

**EL DERECHO A  
LA ALIMENTACIÓN  
Y A LA NUTRICIÓN  
EN EL PARAGUAY  
EN TIEMPOS DE  
COVID-19**

**FIAN - PARAGUAY**

Ficha técnica

Autoría: FIAN Paraguay

Investigación: Milena Pereira

Equipo de trabajo: Abel Areco, Diego Segovia, Lea Schwartzman, Mirtha Barreto.

FIAN Internacional es una red de organizaciones que trabajan en 50 territorios de 4 continentes en defensa del Derecho a la Alimentación y la Nutrición Adecuadas. Mediante la investigación, la difusión de contenidos y la incidencia política se busca mejorar las condiciones de acceso a alimentos y a los medios de su producción.

## Índice

Introducción .....	3
Metodología .....	4
1. Contexto nacional del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas	5
1.1. Panorama general de la situación socioeconómica y alimenticia .....	6
1.2. El marco de políticas y las medidas estatales adoptadas durante la pandemia	8
2. Aspectos vinculados a la disponibilidad y sostenibilidad del DHANA ...	16
2.1. Mayores apoyos a las grandes empresas en perjuicio de productores/as y consumidoras/es .....	17
2.2. Importación de alimentos .....	18
2.3. Producción de alimentos por la agricultura campesina .....	19
2.4. Personas migrantes .....	21
2.5. Situación campesina .....	22
2.5.1. Mujeres campesinas .....	24
2.6. Situación en comunidades indígenas .....	25
2.7. Deforestación, fumigaciones, agresiones y desalojos forzosos de comunidades	27
3. Aspectos vinculados a la accesibilidad y adecuabilidad del DHANA ....	28
3.1. Mercados y ferias, personas vendedoras de alimentos .....	29
3.2. Precios de alimentos .....	31
3.3. Tendencias en materia de consumo de alimentos .....	31
3.4. Situación en los bañados de Asunción y asentamientos periurbanos ...	32
3.5. Ollas populares para hacer frente al hambre .....	33
4. Experiencias de luchas por el DHANA desde los territorios .....	35
4.1. Resistencia ante el avance del agronegocio sobre territorio campesino, aprovechando la cuarentena.....	35

4.2. Olla popular y huerta comunitaria para aguantar la pandemia en comunidad periurbana .....	37
Conclusiones.....	39
Propuestas para avanzar en la garantía del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas en el país .....	42
Bibliografía.....	43

## Introducción

Ya en su primer informe sobre el impacto del COVID-19 en el derecho a la alimentación, publicado en abril de 2020, FIAN Internacional señalaba la vinculación entre las causas de la pandemia, los factores que agravan sus impactos y varias de las causas estructurales del hambre y la desnutrición en el mundo.<sup>1</sup>

Asimismo, llamaba la atención sobre las crisis alimentarias y los contextos de emergencia existentes en varias regiones del planeta, explicando que se trata de crisis que afectan al acceso, la adecuabilidad y la disponibilidad de los alimentos,<sup>2</sup> es decir, que impactan en varios elementos componentes del derecho a la alimentación y a la nutrición adecuadas (DHANA).

En el Paraguay, las medidas de aislamiento preventivo general decretadas en la primera quincena del mes de marzo de 2020, generaron rápidas afectaciones del derecho fundamental a estar protegidas contra el hambre de miles de personas pertenecientes a los grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Con el presente informe, FIAN Paraguay busca aportar una mirada a los procesos vividos en este 2020 desde la perspectiva del derecho a la alimentación y del compromiso con la soberanía alimentaria de los pueblos como derecho colectivo, cuya relevancia y urgencia ha quedado evidenciada en el contexto de pandemia.

El estudio se estructura en cuatro capítulos. En el primero, se caracteriza la situación socioeconómica y alimenticia del país y se describen las principales medidas de política pública adoptadas durante la emergencia sanitaria, hasta noviembre de 2020. En el segundo y el tercer capítulo se analizan algunas de las temáticas centrales que han impactado en la disponibilidad, sostenibilidad, accesibilidad y adecuabilidad de los

---

<sup>1</sup> FIAN Internacional, *Impacto del COVID-19 en el derecho humano a la alimentación y la nutrición. Informe preliminar de seguimiento*, Abril 2020, p. 3, disponible en: [https://fian.org/files/files/Informe\\_preliminar\\_de\\_seguimiento-Impacto\\_del\\_COVID19\\_en\\_el\\_DHANA.pdf](https://fian.org/files/files/Informe_preliminar_de_seguimiento-Impacto_del_COVID19_en_el_DHANA.pdf).

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 2; FIAN Internacional, *Informe de monitoreo del derecho a la alimentación y a la nutrición adecuadas*, Junio 2020, p. 16, disponible en: [https://www.fian.org/files/files/Final\\_Covid\\_Monitoring\\_Report\\_-Template\\_SP\\_-\\_Revision\\_Mariana\\_Serrano\\_Zalamea\(2\).pdf](https://www.fian.org/files/files/Final_Covid_Monitoring_Report_-Template_SP_-_Revision_Mariana_Serrano_Zalamea(2).pdf).

alimentos durante la pandemia, describiendo la situación de los sectores sociales más directamente vinculados a las mismas. En el cuarto capítulo, se resaltan algunas experiencias colectivas de lucha por el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria en el contexto de pandemia, desde las voces de sus protagonistas.

El informe concluye con una evaluación del cumplimiento de las obligaciones jurídicas estatales en materia del DHANA y con propuestas para su fortalecimiento en el Paraguay.

*"El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".*

Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999)

*"Los Estados deben garantizar comida sana, culturalmente apropiada, e impedir la escasez de alimentos para sus poblaciones, luchando contra el hambre y contra toda práctica de especulación de los monopolios transnacionales"*

La Vía Campesina

## Metodología

El derecho a la alimentación es un derecho humano, establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 e incorporado luego en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en el Protocolo de San Salvador.<sup>3</sup>

El Estado paraguayo ha ratificado por ley el PIDESC (Ley 4/92) y el Protocolo de San Salvador (Ley 1040/97). Se encuentra, por tanto, obligado jurídicamente al respeto, protección y realización progresiva del derecho a la alimentación adecuada. Esto significa la adopción de un amplio conjunto de políticas públicas que aseguren los componentes de este derecho: disponibilidad, accesibilidad física y económica, adecuabilidad (inocuidad, calidad nutricional, pertinencia cultural) y sostenibilidad.

El derecho a la alimentación tiene un contenido mínimo que es el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre (PIDESC, art. 11 num. 2). Esta obligación es de carácter inmediato. De acuerdo a lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), el Estado debe utilizar todos los recursos de que dispone para cumplir, con carácter prioritario, esa obligación mínima. Asimismo, dicho Comité señala que: "El Pacto se viola cuando un Estado no garantiza la satisfacción de, al menos, el nivel mínimo esencial necesario para estar protegido contra el hambre".<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>4</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general N° 12. El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)*, Ref. E/C.12/1999/5, 1999, párr. 17.

Analizar desde el DHANA las políticas y realidades sociales durante la pandemia permite dejar de ver a la alimentación como una mercancía o como una dádiva estatal. Por el contrario, una perspectiva de derechos humanos posibilita entender a la alimentación como un bien jurídico protegido que puede ser exigido al Estado por las personas en su condición de titulares de derechos.

A su vez, un análisis de la alimentación y de los sistemas alimentarios desde el DHANA implica considerar la soberanía como una condición sin la cual dicho derecho no puede ser realizado. Desde una perspectiva del derecho a la alimentación se puede hacer un análisis de los sistemas agroalimentarios que permite identificar las obligaciones que deben ser cumplidas inmediatamente o lo más rápido posible por las autoridades del Estado para poder garantizar una alimentación sana, segura, biodiversa y culturalmente adecuada a toda la población del país.<sup>5</sup>

El informe se basa en la recopilación y análisis de datos de fuentes públicas, incluyendo instrumentos normativos y de política pública; en la consulta de estudios específicos efectuados por diferentes organizaciones de la sociedad civil; además de la realización de entrevistas a referentes de organizaciones campesinas, periurbanas y del Bañado de Asunción, a personas que trabajan con diferentes sectores sociales y, en el caso de la comunidad Unión Agrícola, en un trabajo de campo.

*“Nuestra tarea como La Vía Campesina es alimentar a los pueblos, y queremos seguir haciéndolo, entendemos que la producción de alimentos sanos no puede parar, y que es la primera línea de lucha contra el COVID-19. Pero para eso necesitamos que durante y después de la crisis, se proporcionen condiciones dignas y seguras para el campesinado”*

La Vía Campesina

## **1. Contexto nacional del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas**

El primer caso de COVID-19 en Paraguay se confirmó el día 7 de marzo de 2020. Dos días después se emitió un Decreto presidencial, por el cual se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19 en el territorio nacional.<sup>6</sup> El 11 de marzo el gobierno anunció una cuarentena parcial,<sup>7</sup> suspendiendo las clases en todos los niveles y prohibiendo las actividades que implicaran aglomeraciones. El 20 de marzo, una vez confirmada la transmisión comunitaria del COVID-19, el gobierno dispuso la cuarentena total<sup>8</sup> y el 24 de marzo, el cierre total de las fronteras.

Con estas medidas se restringió totalmente la circulación de personas, a excepción de casos de necesidad o urgencia, así como de trabajadores y trabajadoras de

<sup>5</sup> Véase el informe de FIAN Ecuador *¿Crisis alimentaria en Ecuador? Nuestro derecho a la alimentación en tiempos de COVID-19*, Quito, agosto 2020.

<sup>6</sup> Decreto No. 3.442/2020 del 9 de marzo.

<sup>7</sup> Resolución No. 90/2020 del 10 de marzo.

<sup>8</sup> Decreto No. 3.478/2020 del 20 de marzo.

servicios básicos y de salud. Las personas que retornaban del extranjero quedaron con la obligación de cumplir una cuarentena preventiva en albergues designados por el Estado. El 26 de marzo se declaró la emergencia nacional mediante la Ley No. 6.524, a través de la cual se establecieron las principales medidas de respuesta sanitaria y socioeconómica.<sup>9</sup>

La cuarentena estricta se extendió hasta el 3 de mayo, fecha en la cual se inició la fase 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General, denominado también “cuarentena inteligente”,<sup>10</sup> ampliándose progresivamente el número de actividades permitidas.

### **1.1. Panorama general de la situación socioeconómica y alimenticia**

En el periodo 2016-2018, antes de la pandemia, el 10,7% de la población en el Paraguay se encontraba en situación de subalimentación, cifra muy superior al 5,4% correspondiente al promedio sudamericano. Esto significa que unas 750.000 personas sufrían hambre en el país. Al mismo tiempo, la obesidad afectaba al 19% de la población adulta, y el 22,8% de las mujeres en edad fértil sufrían anemia.<sup>11</sup>

La extrema pobreza afectaba especialmente a la población rural y a la población indígena. Conforme a estimaciones de la CEPAL, en 2014 el 61% de la población indígena se encontraba en situación de pobreza y el 36% en situación de indigencia. En tanto, la pobreza afectaba al 30% de la población no indígena y la extrema pobreza al 11%.<sup>12</sup>

Con relación a la estructura del mercado laboral, de acuerdo a datos oficiales, en 2017 la proporción de empleo informal llegaba al 65,2% y el 78% de los trabajadores y las trabajadoras no contaban con cobertura de seguridad social.<sup>13</sup> La informalidad afecta tanto a personas asalariadas como cuentapropistas y es transversal a toda la economía paraguaya. Respecto de las trabajadoras y los trabajadores asalariados, el 62,2% está en la informalidad, concentrándose, sobre todo, entre las trabajadoras domésticas (94,4%), asalariados en micro, pequeñas y medianas empresas, agricultura, ganadería, caza y pesca (93,5%), y entre trabajadores del sector de la construcción (90,5%).<sup>14</sup>

En 2019, el porcentaje de informalidad laboral alcanzó al 69,6% de la población ocupada en el país.<sup>15</sup> Esto implicaba un contexto de enorme precariedad en las

---

<sup>9</sup> Cfr. Gerhard Reinecke et al, *Paraguay: Impactos de la COVID-19 sobre el mercado de trabajo y la generación de ingresos. Nota técnica país*, OIT, octubre 2020.

<sup>10</sup> Decreto No. 3.576 del 3 de mayo de 2020 .

<sup>11</sup> FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía*, Roma, FAO, 2019, p. 136.

<sup>12</sup> CEPAL, *La matriz de la desigualdad social en América Latina*, Santiago de Chile, 2016, p. 30.

<sup>13</sup> Gabinete Social de la Presidencia de la República, *Punto de partida 2019 del Sistema de Protección Social*, Asunción, 2019, p. 4.

<sup>14</sup> Gerhard Reinecke, op. cit., p. 4.

<sup>15</sup> *Ibíd.*

condiciones de trabajo de la mayoría de las trabajadoras y los trabajadores del país antes de la pandemia, situación que empeoró con la misma.

Como consecuencia de la crisis por el COVID-19, en el tercer trimestre del año 2020, el total de personas desocupadas, subocupadas e inactivas circunstanciales llegó a 707.000 personas, comprendiendo 262.000 personas más que en 2019. Respecto de los tres indicadores, las mujeres se encuentran considerablemente más afectadas que los hombres.<sup>16</sup>

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) informaba en noviembre de 2020 que 171.000 trabajadores y trabajadoras formales se había visto afectados por suspensiones de contratos laborales y otras circunstancias, recibiendo compensaciones económicas del Instituto de Previsión Social (IPS),<sup>17</sup> que representan como máximo la mitad del salario mínimo mensual.

Respecto de los trabajadores y las trabajadoras informales carentes de protección social, muy afectados por las restricciones de circulación y los impactos económicos de la pandemia, el Estado tuvo que adoptar medidas de apoyo económico, a través de los programas Ñangareko y Pytyvõ, que se describen en el siguiente apartado.

Las remesas familiares que constituyen una importante fuente de ingresos para amplios sectores sociales, sufrieron una caída fuerte durante este tiempo de pandemia, llegando a una reducción del 61,3% en el mes de abril<sup>18</sup>.

De acuerdo a informaciones oficiales de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), a mediados del año 2020 el 68,5% de los hogares había sufrido disminución de sus ingresos; 41,8% había tenido problemas para pagar sus deudas, créditos o alquileres; el 37,8% experimentó pérdida de su trabajo o fuente de ingreso; el 27,7% fue afectado por la suspensión o despido del trabajo sin pago; y el 14,7% había tenido problemas para conseguir alimentos o productos de limpieza.<sup>19</sup>

Como señala Zevaco, los niveles de vulnerabilidad aumentaron fuertemente, tornando necesaria y urgente la acción estatal para asegurar ingresos mínimos en los hogares. Además de los pueblos indígenas, “los sectores poblacionales más afectados son las mujeres, los jóvenes y el sector de servicios en general (comercios, servicios a domicilio, trabajos jornaleros, servicio doméstico)”.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *Indicadores de empleo: Encuestas de Hogares y Registros Administrativos. Interpretaciones sobre los principales indicadores de empleo por trimestres. Paraguay y Países de la Región. Periodo 2019 – 2020*, Noviembre 2020, p. 16.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, p. 30.

<sup>18</sup> Sarah Zevaco, “Financiamiento de políticas públicas a través del PGN 2021: evasión de responsabilidad estatal y *laissez-faire* en un país en crisis”, en *Informe Especial No. 38*, Base Investigaciones Sociales, Noviembre 2020, p.3, citando el análisis de Amílcar Ferreira.

<sup>19</sup> Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, *Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC) COVID-19. 2do. Trimestre 2020*, disponible en: [https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/162d\\_infografia%20total%20pais%201.pdf](https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/documento/162d_infografia%20total%20pais%201.pdf).

<sup>20</sup> Sarah Zevaco, *op. cit.*, p. 5.



Respecto a la situación alimenticia, con la cuarentena, las posibilidades de acceso a alimentos de los sectores populares que subsisten con los ingresos que logran generar cada día se vieron rápidamente comprometidas. A tres semanas de iniciada la cuarentena, se visibilizaron las primeras manifestaciones públicas, realizadas por segmentos de la población en situación de mayor vulnerabilidad, que denunciaban la situación de hambre que estaban pasando y la ausencia o insuficiencia de las medidas de asistencia implementada desde el Gobierno nacional.<sup>21</sup>

Las informaciones expuestas en un estudio efectuado por la Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), en base a lo referido por mil referentes adultos de comunidades en situación de alta vulnerabilidad económica,<sup>22</sup> son una muestra de cuán gravemente se ha visto afectada la seguridad alimentaria en los hogares. Antes de la cuarentena total, el 2,5% de las familias comían solo 2 veces al día; durante la cuarentena total un 50% de las familias comió solo 2 veces al día, quedando en 42% durante la cuarentena inteligente. A su vez, en la cuarentena total, el 6,2% de las familias comió solo una vez al día, quedando en 3,5% durante la cuarentena inteligente.<sup>23</sup>

Con relación a la principal fuente de obtención de alimentos para las familias, antes de la cuarentena el 72,2% de las familias los obtenía de los ingresos propios. En cambio, durante la cuarentena total, solo el 7,3% de las familias pudieron mantener como fuente principal de su alimentación los ingresos propios; mientras el 54,7% pasó a tener como fuente principal de alimentos la ayuda de la comunidad, de otras organizaciones o empresas (ollas populares, comedores, otros).<sup>24</sup>

## **1.2. El marco de políticas y las medidas estatales adoptadas durante la pandemia**

### *El marco de políticas públicas*

La pandemia evidenció la falta de un sistema institucional que garantice el derecho a la alimentación en nuestro país. No se cuenta con una ley marco sobre el derecho a la alimentación, pues la normativa sancionada en el Parlamento fue vetada por el Presidente de la República en 2018.<sup>25</sup>

De este modo, el Estado continúa sin definir las prioridades para una política de Estado en materia de soberanía alimentaria y derecho a la alimentación; sigue sin

---

<sup>21</sup> Primeras manifestaciones en el departamento Central y en los bañados de Asunción: 2 de abril de 2020 <http://www.unicanal.com.py/pais/familias-itaugua-exigen-asistencia>; 7 y 8 de abril de 2020 <https://www.lanacion.com.py/pais/2020/04/08/denuncian-que-ayuda-del-gobierno-no-llega-y-el-hambre-no-espera/>; <https://www.ultimahora.com/cacerolazo-el-banado-sur-falta-asistencia-n2879154.html>; <http://www.paraguay.com/nacionales/coronavirus-pobladores-van-hasta-la-casa-de-marito-y-exigen-subsidio-194476>.

<sup>22</sup> La muestra comprendió a 76 municipios en 15 departamentos del país.

<sup>23</sup> Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), *Estudio 1.000 voces. Amplificando las voces de las personas referentes de las comunidades*, Asunción, 2020.

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> Decreto No. 615/2018.

establecer una autoridad nacional para el derecho a la alimentación, encargada de la definición, coordinación y ejecución de la política de soberanía alimentaria y derecho a la alimentación, con un sistema institucional que articule el nivel nacional, departamental y municipal; no se cuenta con un plan o estrategia nacional en la materia –pues el PLANAL no se encuentra operativo desde hace años–<sup>26</sup>; no se han establecido mecanismos de participación social en las políticas de protección y realización del derecho a la alimentación, en especial de las organizaciones campesinas, de mujeres rurales y de Pueblos Indígenas, sectores poblacionales cuyo derecho a la participación se encuentra especialmente protegido constitucionalmente.<sup>27</sup>

También se ha notado la falta de recursos específicos para la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación adecuada. Como se ha visto durante la cuarentena, los reclamos de personas y organizaciones por arbitrariedades en la ejecución de los programas de emergencia alimentaria ante los entes públicos responsables, como la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), no reciben respuestas efectivas. Al no contar el país con una ley de procedimientos administrativos, los reclamos en sede administrativa “no formales”, como ocurre en la SEN, carecen de procedimientos y plazos definidos, siendo prototípicos y discrecionales.

Se mencionan a continuación las principales medidas adoptadas por el Estado paraguayo para hacer frente a las consecuencias de la pandemia, más directamente vinculadas al DHANA.

#### *Seguridad social*

La Ley No. 6524/20 estableció una compensación económica para los trabajadores y trabajadoras asegurados en el Instituto de Previsión Social (IPS), afectados por la emergencia sanitaria con la suspensión temporal de contratos o el cese de actividades. La compensación consiste en el pago de la mitad del salario mínimo mensual. En el mes de octubre, el IPS se encontraba realizando el sexto pago de compensaciones.<sup>28</sup>

En su informe de noviembre de 2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informaba que 171.137 trabajadores/as fueron beneficiados con el pago de compensaciones económicas, incluyendo pagos por suspensión de contratos laborales, por aislamiento preventivo, por integrar grupo de riesgo y pagos por reposo por COVID-19.<sup>29</sup>

#### *Kits de alimentos*

La entrega de kits de alimentos fue la primera medida anunciada para mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia en los sectores sociales en situación de mayor

---

<sup>26</sup> Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Paraguay PLANAL, aprobado por el Decretos N° 2.789/2009 y Decreto N.° 6179/2011.

<sup>27</sup> Constitución de la República del Paraguay, artículos 65 y 115 inc. 10 y 11.

<sup>28</sup> Instituto de Previsión Social, “IPS abonará el sexto pago por compensación económica”, disponible en: <https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/noticia.php?cod=1230>.

<sup>29</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, op. cit.

vulnerabilidad. En fecha 20 de marzo la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) informó que se preveía entregar 300.000 kits de alimentos, publicando vía redes sociales el mecanismo a través del cual se haría entrega de los mismos y las personas a quienes iban dirigidos.

La SEN indicó que los kits de alimentos serían para trabajadores informales que no estaban pudiendo ejercer sus actividades, desempleados en las últimas dos semanas, comunidades indígenas y beneficiarios del Programa Abrazo. Con relación a los víveres, informó que cada kit contendría 40 kilogramos de productos (azúcar 2 kg.; fideo 5 kg., harina 5 kg., sal 1 kg., panificado 2 kg., poroto 2 kg., aceite 2 litros, carne conservada 2 latas, jabón de coco 24 unidades, leche 12 litros). El mecanismo de llegada de los kits a la gente se daría a través de la conformación de un comité en cada ciudad que verificaría la lista de beneficiarios, indicándose los criterios de conformación del Comité local.

Solo se entregaron 27.000 kits de alimentos, sin que el gobierno haya aclarado cuáles fueron los criterios de priorización y los mecanismos de llegada.<sup>30</sup>

La falta de capacidad estatal para articular la implementación de este programa de urgencia, generó el cambio de estrategia hacia programas de transferencias monetarias.

#### *Transferencias monetarias*

##### Ñangareko

Respecto de las transferencias monetarias, en fecha 25 de marzo la Secretaría de Emergencia Nacional anunció la implementación de un Programa de Seguridad Alimentaria, denominado *Ñangareko* (en guaraní, cuidar, proteger).

En la información pública difundida, la SEN señalaba que realizarían transferencias monetarias para su utilización exclusiva en compra de alimentos y productos de higiene, resaltando que dicha medida sustituía los kits, que se haría en alianza con compañías telefónicas y operadoras del país, las cuales acreditarían vía billetera electrónica el importe de 230.000 guaraníes; que la medida beneficiaría a 330.000 familias, y que el modo de acceso a dicha prestación en dinero era llamando a los números telefónicos indicados, vía página web de la SEN o contactando con el Comité local por vía telefónica o WhatsApp a ser habilitados.

En la misma fecha, la SEN informaba que solamente podrían acceder a los beneficios de este Programa personas que: - Hayan perdido su trabajo desde el 11 de marzo en adelante y que hayan percibido sueldo mínimo o menos. - Trabajadores informales que viven al día - Jornaleros y personas cuyos ingresos disminuyeron por consecuencia de las medidas de aislamiento.

---

<sup>30</sup> Segundo Informe Oficial del Presidente Mario Abdo Benítez al Congreso y a la Nación, julio 2020, disponible en: <https://informepresidencial.gov.py/>.

Dado que el monto de la transferencia era extremadamente bajo, generando fuertes críticas en la ciudadanía, el Gobierno elevó la cifra a 500.000 guaraníes.

Como ya se ha mencionado, la inexistencia de una estrategia nacional en materia del derecho a la alimentación, con la consiguiente falta de articulación entre el gobierno central, los gobiernos departamentales y municipales en la materia, quedó evidenciada durante las primeras semanas de la cuarentena, generando graves consecuencias en materia de derechos.

La falta de articulación de la SEN con los gobiernos municipales, tanto con relación al programa de kits de alimentos como del programa Ñangareko, fue cuestionada por numerosos intendentes en pronunciamientos públicos.<sup>31</sup>

La SEN debería haber coordinado con las organizaciones comunitarias la aplicación ágil y no discriminatoria, tanto de los kits de alimentos como de las transferencias. Incluso, si hubiera existido una red de protección social establecida, se podría haber identificado con rapidez las familias y los territorios sociales que precisaban con mayor urgencia el acceso a prestaciones alimentarias. Ello no ocurrió, generándose situaciones de hambre que se fueron extendiendo, sobre todo en los asentamientos y barrios populares urbanos y periurbanos del país, y en las comunidades indígenas que habían sido privadas de sus bosques y territorios, y debilitadas en sus capacidades de producción de alimentos.

El 1° de julio, el gobierno informó que el Programa Ñangareko llegó a 285.769 familias.<sup>32</sup>

### Pytyvõ

La Ley de emergencia No. 6.524, promulgada el 26 de marzo, estableció entre las medidas de mitigación de los impactos socioeconómicos de la pandemia, el otorgamiento por el Ministerio de Hacienda (MH) de un subsidio a los trabajadores y trabajadoras en situación de informalidad. De acuerdo a la normativa, se trataría de un subsidio del 25% del Salario Mínimo Legal Vigente, que podía ser otorgado hasta dos veces por el mismo monto.

A principios de abril de 2020, el Ministerio de Hacienda anunció el programa Pytyvõ (en guaraní, ayuda), para implementar el subsidio legal.

De acuerdo a informes oficiales, este programa tuvo una cobertura mucho mayor que Ñangareko, llegando a los 17 departamentos del país con un total de 1.150.699 personas acreditadas en el primer pago y 1.126.843 en el segundo pago.<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> Diario Hoy, “Intendentes se deslindan del programa “Ñangareko” y piden respuestas a la SEN”, 9 de abril de 2020, disponible en: <https://www.hoy.com.py/nacionales/intendentes-se-deslindan-del-programa-ñangareko-y-piden-respuestas-a-la-sen>; Diario Última Hora, “Intendentes cuestionan a SEN y piden a Marito promulgación de ley”, 9 de abril de 2020, disponible en: <https://www.ultimahora.com/intendentes-cuestionan-sen-y-piden-marito-promulgacion-ley-n2879372.html>.

<sup>32</sup> Segundo Informe Oficial del Presidente Mario Abdo Benítez al Congreso y a la Nación

A su vez, por la extensión de la cuarentena y las afectaciones socioeconómicas producidas, se efectuó una ampliación del programa. A través de “Pytyvo 2.0” se continuó apoyando a 700.000 trabajadores y trabajadoras informales,<sup>34</sup> con dos pagos de subsidios, previéndose un tercer pago a finales de diciembre de 2020. Se priorizó sobre todo a residentes en las ciudades fronterizas del departamento de Alto Paraná, que no pudieron continuar con sus actividades económicas de subsistencia por el cierre de fronteras.

El monto de cada transferencia por persona fue de Gs. 548.210, y la cantidad de personas inscriptas en el programa Pytyvõ fue de un total de 1.579.432 personas con Cédulas de Identidad válidas.<sup>35</sup>

La ejecución del programa Pytyvõ por el Ministerio de Hacienda fue mucho más eficiente y transparente que la de los programas implementados por la Secretaría de Emergencia Nacional, aunque no se ha llegado a todas las personas que tienen derecho a un apoyo alimentario, sobre todo a las más excluidas, como aquellas que no cuentan con teléfonos celulares y sufren analfabetismo, como es la población en situación de calle e indigencia.

Otra limitación ha estado en el monto de los subsidios, pues al representar solo el 25% del salario mínimo, no cubre lo básico para la alimentación de una familia.<sup>36</sup>

*“Los apoyos estatales que llegan a las comunidades campesinas siempre llegan como una especie de caridad, o eso es lo que se instala en ese sector. En esta pandemia llegaron algunos apoyos como el “Pytyvõ” y “Ñangareko”, en la mayoría de las comunidades fue lo único que llegó, en otras comunidades la municipalidad local les proveyó de víveres en una o dos ocasiones. La asistencia estatal era necesaria y urgente pero no llegó a tiempo, llegó con muchos problemas y en una cantidad excesivamente pequeña. Muchas familias ni pudieron acceder por cuestiones totalmente burocráticas y porque el Estado es extremadamente inepto en la hora de asistir a las familias campesinas”.*

Ramona Acuña, Cultiva Paraguay

### Tekoporã

El programa Tekoporã, consistente en transferencias monetarias con corresponsabilidades a familias en situación de pobreza, se mantuvo durante la emergencia sanitaria. También en este caso, el problema reside en el monto de dicha

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*

<sup>34</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *op. cit.*

<sup>35</sup> Respuesta a solicitud de información pública, MH/SSEAF/DPNC/DPP/NOTA N' 35/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

<sup>36</sup> En 2019 el costo mensual por persona de una canasta básica de alimentos (línea de pobreza extrema) era de Gs. 266.700 en el área urbana y de Gs. 243.600 en el área rural. Es decir que, solo para comer lo elemental, una familia de cuatro personas requiere mensualmente cuando menos de un millón de guaraníes. Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, “DGEEC publicó los principales indicadores de Pobreza Monetaria correspondientes al año 2019”, disponible en: <https://www.dgeec.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=447>.

transferencia, el cual es sumamente insuficiente y representa un complemento a otros ingresos económicos que deben obtener las familias participantes para subsistir.

Las familias participantes del programa Tekoporã fueron expresamente excluidas de los programas emergenciales Ñangareko y Pytyvo. Lo que sí se previó fue un pago adicional del 50% de la cuota ordinaria a las 165.229 familias participantes del programa.<sup>37</sup>

### *Alimentación escolar*

FIAN Internacional señaló en junio de 2020 que el cierre de los comedores escolares – fuente principal de alimentación para millones de niños y niñas de todo el mundo– provocó que 320 millones de niños y niñas hayan perdido el acceso a las comidas escolares.<sup>38</sup>

En el país, la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP) es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en el área de la capital, Asunción, y de las gobernaciones departamentales y las municipalidades, en las instituciones educativas de sus respectivos territorios.

También en nuestro país, el cierre de las escuelas implicó una crisis alimentaria para la mayoría de las familias que acceden a las escuelas públicas, ya que el acceso a nutrientes suficientes de muchas niñas y niños en edad escolar depende del programa de alimentación escolar.<sup>39</sup>

Ante dicho cierre, se planteó la entrega de kits de alimentos a las familias de los estudiantes, en reemplazo de la merienda y almuerzo escolar. En Asunción, la primera entrega de kits de alimentos se realizó el 31 de marzo.<sup>40</sup>

Un hecho grave ocurrido fue la pretensión del ministro de educación de condicionar la entrega de alimentos al cumplimiento de las tareas escolares,<sup>41</sup> lo que evidenció la falta de comprensión de la responsabilidad que le compete como servidor público de un Estado que tiene el deber de respetar y garantizar los derechos humanos, incluyendo el derecho a la alimentación adecuada. Los cuestionamientos por parte de organizaciones estudiantiles y de derechos humanos, impidieron que la pretensión avance.

Con relación a la calidad y cantidad de alimentos, hubo denuncias de la Federación de Estudiantes Secundarios (Fenaes) de que kits entregados contenían

---

<sup>37</sup> Ministerio de Desarrollo Social, “Pago adicional de Tekoporã llegará esta semana a casi 33.000 familias”, disponible en: <https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/pago-adicional-de-tekopora-llegara-esta-semana-casi-33000-familias>.

<sup>38</sup> FIAN Internacional, *Informe de monitoreo del derecho a la alimentación y a la nutrición adecuadas*, p. 3.

<sup>39</sup> Ramón Corvalán y Ana Portillo, “Educación en pandemia: se profundiza una crisis preexistente”, en Codehupy, *Derechos Humanos en Paraguay 2020*, Asunción, 2020, p. 228.

<sup>40</sup> Ministerio de Educación y Ciencias, disponible en: [https://www.mec.gov.py/cms\\_v4/?ref=299557](https://www.mec.gov.py/cms_v4/?ref=299557).

<sup>41</sup> Diario Última Hora, “Petta condiciona entrega de kits alimenticios a cambio de tareas”, disponible en: <https://www.ultimahora.com/petta-condiciona-entrega-kits-alimenticios-cambio-tareas-n2882299.html>.

productos vencidos o incluso en estado de descomposición y, en algunos casos, eran insuficientes en cantidad. El gremio habilitó una línea telefónica para recibir denuncias sobre ese tipo de situaciones irregulares.<sup>42</sup>

### *Agricultura familiar (AF)*

A septiembre de 2020, gran parte de los programas estatales orientados a la agricultura familiar se encontraban paralizados por las restricciones relacionadas a la pandemia y también por las dificultades financieras del presupuesto público.<sup>43</sup> Como señalaba Imas:

Hasta el momento y durante la pandemia no hubo ninguna priorización, ni apoyo especial, ni política de Estado relacionada con impulsar la AF en la concepción de un sector estratégico para la producción de alimentos y en la perspectiva de asegurar el abastecimiento alimentario. Lo observable es un alto favorecimiento a la importación además de la caída que seguramente tendrá el gasto público en el sector.<sup>44</sup>

Lo que sí habría impulsado el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es un programa de apoyo a unas 50.000 huertas familiares y a cultivos tradicionales para autoconsumo; programa que sería ampliado en los siguientes meses del año, apoyando huertas comerciales y cultivos de renta, mediante recursos procedentes de un adelanto de 25 millones de dólares conseguidos del Banco Mundial como parte de un préstamo.<sup>45</sup>

En consultas realizadas para este estudio a dirigentes de organizaciones campesinas sobre el impacto de la pandemia, se refirió que lo único que alcanzó a las comunidades campesinas son las transferencias monetarias (Ñangareko y Pytyvõ), semillas de hortalizas, algunos víveres y pequeños proyectos asistencialistas, de una forma muy aleatoria e ínfima en cuanto a cobertura.

“En tiempo de pandemia la presencia del Estado en nuestra comunidad campesina es muy escasa, en algunas comunidades llegan algunos proyectitos de asistencialismo, como pollitos y víveres, que en realidad no llegan a tiempo, sino mucho después y ni siquiera alcanza a todos. Además, siguen pasando por la mano de caudillos colorados y se politiza todo”.

Gaspar Florenciano, Organización de Lucha por la Tierra

### *Endeudamiento y persistente negativa a avanzar hacia una mayor equidad tributaria*

La forma a través de la cual el Estado paraguayo propuso financiar las medidas sanitarias y socioeconómicas para hacer frente a los impactos de la pandemia del COVID-19 fue la adquisición de préstamos por 1.600 millones de dólares.

<sup>42</sup> Ramón Corvalán y Ana Portillo, op. cit., p. 228.

<sup>43</sup> Víctor Imas, *Agricultura Familiar, ODS y Recuperación Económica post pandemia*, Asunción, CADEP, 2020, p. 20.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p. 21.

<sup>45</sup> *Ibíd.*

Durante la pandemia se han presentado en el Congreso Nacional varios proyectos de ley que hubieran permitido un financiamiento de la crisis más equitativo, que no siguiera recayendo desproporcionadamente sobre la población empobrecida, como ocurre con el sistema tributario existente y el pago de la deuda pública.

Sin embargo, en la Cámara de Senadores se discutieron y rechazaron el proyecto de ley que aumentaba el impuesto al tabaco y creaba un arancel específico compensatorio por los daños a la salud ocasionados por el consumo del tabaco;<sup>46</sup> el proyecto de ley que establecía el impuesto verde, gravando la exportación de granos de soja en estado natural con 5%,<sup>47</sup> el proyecto de ley que aumentaba el impuesto a las bebidas alcohólicas y las bebidas azucaradas;<sup>48</sup> y un proyecto de ley a las grandes fortunas que establecía un impuesto extraordinario a los patrimonios elevados, cuya recaudación debía ir al pago de préstamos y otros compromisos financieros del Estado, así como para aplicar las medidas sanitarias y de atención económica a los sectores más vulnerables.

Se trata de proyectos de ley que nunca tuvieron el apoyo del Poder Ejecutivo.<sup>49</sup>

### *Política represiva*

Durante el periodo de cuarentena total, se implementaron retenes de control en las calles, conformados por agentes de las fuerzas policiales y militares, con apoyo de funcionarios del Ministerio Público (fiscales, asistentes fiscales).

A principios de junio de 2020, el Ministerio Público informó que llegaba a 3.295 la cifra de personas imputadas por violación de la cuarentena en el país.<sup>50</sup>

Ante varias denuncias recibidas sobre uso abusivo de la fuerza, arbitrariedad fiscal y condiciones de hacinamiento y falta de medidas sanitarias de protección de las personas aprehendidas y detenidas en el marco de la cuarentena, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) hizo pública su preocupación por el patrón de actuaciones lesivas. Manifestó haber detectado situaciones persistentes en las medidas de control en la cuarentena debido al COVID-19, en las cuales la actuación policial se caracterizó en muchos casos por el uso abusivo de la fuerza, humillaciones y comportamientos extorsivos en todo el país.<sup>51</sup>

Asimismo, el organismo señaló que la mayoría de las personas imputadas son de escasos recursos y que en muchas situaciones las detenciones masivas y las

---

<sup>46</sup> Sistema de Información Legislativa, Nro. Expediente S-209394.

<sup>47</sup> Sistema de Información Legislativa, Nro. Expediente S-209396.

<sup>48</sup> Sistema de Información Legislativa, Nro. Expediente S-209395.

<sup>49</sup> Abel Irala y Sarah Zevaco, “Paraguay ante la pandemia: deuda, violencia y exclusión”, *Informe especial No. 36*, Base Investigaciones Sociales, Junio 2020, p. 3.

<sup>50</sup> Ministerio Público, disponible en: <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/coronavirus-fiscaliaimputo-a-3295-personas-en-todo-el-pais-por-violacion-a-la-cuarentena-sanitaria-5270>.

<sup>51</sup> Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, disponible en: <http://www.mnp.gov.py/index.php/comunicacion/2015-08-23-04-11-31/136-mnp-resalta-situaciones-preocupantes-de-medidas-en-la-cuarentena-que-impactan-en-la-vida-de-las-personas>.



imputaciones han devenido en peores situaciones de las que se pretendían prevenir y combatir. Ello ocurre cuando se criminaliza a personas en situación de vulnerabilidad, que muchas veces podrían haber justificado su salida, o a personas que han tenido que salir a realizar trabajos informales por no tener medios para procurarse el sustento, e inclusive, casos de personas que han sido víctimas de procedimientos extorsivos o invasivos muy cerca de sus casas y dentro de sus casas.<sup>52</sup>

Además, el MNP llamó la atención sobre las pésimas condiciones de privación de libertad en las comisarías policiales:

La prohibición del ingreso de nuevas personas al Sistema Penitenciario, por atendible precaución del Ministerio de Justicia, ha generado una sobrepoblación en las comisarías; estos lugares de reclusión no cuentan con medidas sanitarias y devienen en focos de posible propagación del virus, dado el constante flujo de personas que son aprehendidas y a quienes se les otorga medidas, y a las que se les dicta prisión preventiva y terminan cumpliéndola en estos sitios.<sup>53</sup>

Las situaciones mencionadas implican vulneraciones a los derechos humanos que no pueden justificarse por la existencia de una pandemia.

*En tiempos de crisis, los derechos humanos son más importantes que nunca*

FIAN Internacional

## **2. Aspectos vinculados a la disponibilidad y sostenibilidad del DHANA**

La *disponibilidad* de alimentos se relaciona con el acceso a la tierra, el agua y las semillas para que las comunidades puedan producir alimentos, y con el buen funcionamiento de los sistemas alimentarios.

Aunque los sectores corporativos se jactan de que el Paraguay produce alimentos para alimentar a unas 80 millones de personas, la realidad es muy diferente. Con el avance del agronegocio crece también la dependencia de la importación de alimentos.

En su informe sobre la situación del derecho a la alimentación en el Paraguay, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación identificó los principales factores que inciden en cada una de los componentes del derecho humano a la alimentación en el país.

Con relación a la disponibilidad de alimentos, remarcó la importancia del acceso a la tierra del campesinado y de los pueblos indígenas, llamando la atención sobre la problemática de las familias campesinas sin tierra. Destacó también la necesidad de

---

<sup>52</sup> *Ibíd.*

<sup>53</sup> *Ibíd.*

políticas de reforma agraria y de una distribución más equitativa de la tierra en beneficio de los pequeños agricultores y agricultoras.<sup>54</sup>

La *sostenibilidad* está asociada a las formas a través de las cuales se producen los alimentos, formas que deben permitir que los mismos sean accesibles tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Respecto de la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en el Paraguay, la Relatora Especial enfatizó los riesgos asociados con la producción de monocultivos transgénicos en gran escala, sobre todo en la deforestación, en el uso excesivo de plaguicidas y sus impactos, y en lo relativo a la contaminación de semillas nativas y criollas por los transgénicos, resaltando las medidas que el Estado debe tomar de manera urgente para la protección de los derechos de las comunidades campesinas y las comunidades indígenas.<sup>55</sup>

### **2.1. Mayores apoyos a las grandes empresas en perjuicio de productores/as y consumidoras/es**

La extrema concentración de tierras en nuestro país se relaciona en la actualidad con el avance del modelo agroexportador, centrado en monocultivos de soja transgénica, trigo, maíz y ganadería.

El incremento del acaparamiento y financiarización de la tierra y otros recursos naturales en los últimos años ha intensificado la producción de materia prima para exportación, generando violaciones de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de comunidades campesinas e indígenas, además de altos impactos en materia de soberanía alimentaria.

Actualmente, solo el 6,4% de la superficie destinada a actividades agrícolas es cultivada por familias campesinas e indígenas.<sup>56</sup> También existe una merma de semillas nativas, acentuada por los efectos de sequías e incendios cada vez más frecuentes.

La disminución de las tierras cultivadas por familias campesinas y familias indígenas en las últimas décadas ha significado también la reducción de los alimentos producidos en el país para satisfacer las necesidades de consumo de la población.

Se trata de tendencias que son resultado de la creciente expulsión campesina e indígena de sus territorios por la presión del agronegocio, las diversas formas de violencia que se ejercen impunemente contra el campesinado y los pueblos indígenas, la desprotección por parte del Estado, y los retrocesos en materia de reforma agraria y políticas de apoyo a la agricultura familiar campesina e indígena desde el año 2012.

---

<sup>54</sup> Naciones Unidas, *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su misión al Paraguay*, A/HRC/34/48/Add.2. 27 de enero de 2017, párr. 24-28.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, párr. 78-91.

<sup>56</sup> Guillermo Ortega, “Agronegocios vs agricultura campesina: resistir y producir”, en Base Investigaciones Sociales, *Con la soja al cuello 2019*, Asunción, 2019, p. 18 en base a datos de la Síntesis Estadística, Producción Agropecuaria 2017-2018 del MAG.

Dentro de este modelo de sistema alimentario, además del agronegocio, el gran supermercadismo ocupa un lugar central. Se van consolidando tendencias cada vez más oligopólicas en lo que hace a la distribución de alimentos y la venta a las personas consumidoras por parte de las cadenas supermercadistas.

Mientras el campesinado denuncia los bajísimos precios de sus productos, consumidores y consumidoras se ven afectados por la suba de precios de los alimentos. El Estado no controla ni sanciona los abusos de posiciones dominantes por parte de supermercados, que imponen precios bajísimos para la compra de productos agrícolas; tampoco controla ni sanciona la suba artificial de precios de alimentos promovida por las grandes empresas y ya denunciada hace años,<sup>57</sup> ni mucho menos establece mecanismos para garantizar precios accesibles respecto de los alimentos de la canasta básica.

Durante la cuarentena, el Estado favoreció aún más a las grandes cadenas supermercadistas, al concentrar en estas las posibilidades de compra de alimentos y otros productos básicos de las personas y familias que recibieron transferencias monetarias, en una política que discrimina a las ferias y mercados, a las organizaciones de productores y productoras, y a los pequeños comerciantes.

## **2.2. Importación de alimentos**

Durante la cuarentena se puso de manifiesto la creciente dependencia externa de alimentos que afecta al Paraguay.

Según el análisis de los datos registrados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), institución encargada de otorgar los permisos de importación, los valores de la importación de marzo a junio de 2020, comparando con el mismo periodo de 2019, muestran que la importación de hortalizas y frutos frescos aumentó 103%, es decir, pasó de un total de 55.632.481 kg en 2019 a 112.958.007 kg en 2020.<sup>58</sup>

Imas resalta los impactos negativos que esta política estatal tiene para quienes producen alimentos en el país, señalando que dicha política frecuentemente favorece a las empresas importadoras como de nuevo quedó demostrado durante los meses de la pandemia:

Esta situación es catastrófica para los productores nacionales de dichos rubros, ya que provoca grandes pérdidas por las dificultades de acceso a los mercados, debido a que, por diferencia cambiaria (y la evasión de impuestos internos en muchos casos-contrabando) los productos importados tienen mucho menor precio, siendo imposible competir con los

---

<sup>57</sup> Por ejemplo, en el conocido caso de Casa Grütter. Véase: Milena Pereira y Raúl Lezcano, *Estado, Mercado y Derechos Humanos. El caso "Casa Grütter"*. Documento de Trabajo N° 130. Asunción, Base Investigaciones Sociales, 2010.

<sup>58</sup> Víctor Imas, op. cit., p. 19. Conforme a datos del SENAVE, consultados en el mes de agosto de 2020, disponible en: <https://www.senave.gov.py/boletin-estadistico>.

mismos. Las consecuencias son el endeudamiento, desincentivo de la producción de la AF y el aumento de la pobreza.<sup>59</sup>

### **2.3. Producción de alimentos por la agricultura campesina**

Pese a las condiciones cada vez más adversas para la producción de alimentos por las familias campesinas, durante la pandemia, las comunidades campesinas fueron las primeras en expresar su solidaridad con acciones de colecta y donación de productos agrícolas diversos para los sectores más impactados por la cuarentena, principalmente las poblaciones urbanas y periurbanas.

El gesto del campesinado, demuestra la gran potencialidad de este sector y la enorme importancia de la agricultura campesina, ya que las organizaciones campesinas fueron las primeras en dar respuestas efectivas a las necesidades, sin depender de las medidas planteadas desde el gobierno, y a pesar de que sus reivindicaciones históricas sean sistemáticamente postergadas.

Estas acciones fueron impulsadas y lideradas por organizaciones del movimiento campesino como la Federación Nacional Campesina, la Organización de Lucha por la Tierra, la Organización Campesina del Norte, el Movimiento Campesino Paraguayo, organizaciones que demandan la reactivación productiva para la soberanía alimentaria.<sup>60</sup>

Además, referentes de organizaciones campesinas manifestaron que en varios asentamientos las agricultoras y agricultores que producen alimentos en su finca realizaron acciones solidarias con las familias afectadas por la crisis, llegando incluso a los albergues en los cuales compatriotas llegados del exterior guardaban cuarentena obligatoria.<sup>61</sup>

De este modo, como explica Riquelme:

[E]n las comunidades campesinas, al igual que en los núcleos urbanos, ha reflatado con fuerza la práctica de la solidaridad, esa costumbre de compartir, muchas de ellas realizadas en un espacio reducido, entre vecinos y parientes cercanos, pero que con la crisis alimentaria generada por la pandemia, estas acciones de solidaridad se han extendido más allá del entorno comunitario.<sup>62</sup>

---

<sup>59</sup> *Ibíd.*, p. 20.

<sup>60</sup> Algunas acciones publicadas en medios de prensa y redes sociales: <https://www.ultimahora.com/fnc-dona-11500-kilos-alimentos-familias-afectadas-pandemia-del-covid-19-n2880195.html>; <https://www.facebook.com/capiibary.sanpedro.5/posts/541269833463743>; <https://www.facebook.com/ocn.comunicaciones/posts/2682505771980083>; [https://www.lanacion.com.py/pais\\_edicion\\_impresa/2020/07/09/fnc-dona-20-mil-kilos-de-alimentos/](https://www.lanacion.com.py/pais_edicion_impresa/2020/07/09/fnc-dona-20-mil-kilos-de-alimentos/).

<sup>61</sup> Quintín Riquelme, “Breve exploración de los efectos sociales y económicos de la pandemia Covid-19 en la Agricultura Campesina en Paraguay”, en Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, *Revista Kera Yvoty*, Vol. 5, 2020, p. 129.

<sup>62</sup> *Ibíd.*

Otro aspecto importante ha sido la visibilización de la importancia de la agricultura campesina, a través de la cual se producen alimentos diversificados, con lo que también se refuerza la importancia de la tierra como factor de producción y de reproducción. En este momento de crisis alimentaria, la agricultura campesina recupera su relevancia al ser una actividad autónoma, desarrollada en el ámbito familiar y cuya dinámica productiva depende fundamentalmente de la voluntad de los y las actores involucrados en ella.<sup>63</sup>

*“Después de tantos años de indiferencia hacia el sector campesino, la población sintió las consecuencias de un país que no apuesta a la soberanía alimentaria: las excesivas subas en los precios de las frutas y verduras, y la total dependencia de la importación”*

Lida Duarte, Diario Última Hora, 2 de abril de 2020

Desde organizaciones campesinas se coincide con esta percepción de que se avanzó en una revalorización de la producción y la organización campesinas en determinados sectores de la sociedad: “Se logró de alguna manera instalar la producción de alimentos agroecológicos, la agricultura campesina e indígena como una real fuerza y una oportunidad para enfrentar las crisis en los países. Se revalorizó el trabajo de las organizaciones campesinas que soportaron desde el comienzo la crisis”.<sup>64</sup>

La emergencia sanitaria generó, a su vez, impactos negativos para la agricultura campesina.

Con relación a los impactos en algunos rubros, Imas efectuó un análisis en base a entrevistas con productores y productoras. Se mencionan a continuación los impactos en algunos rubros:

**Banana:** la comercialización fue afectada de manera importante debido a la caída de las exportaciones a la Argentina y al cierre de las escuelas ya que la banana es también un insumo del Programa de Alimentación Escolar. Los precios se redujeron por lo que se espera un aumento de la morosidad. La producción de banana emplea mucha mano de obra para cosechar, baño, embalaje, etc., además de fuertes inversiones que solo son posibles de realizar con acceso a créditos. El distrito más complicado es Tembiaporá del departamento de Caaguazú.

**Producción hortícola:** Hubo escasez de semillas y sus precios fueron exorbitantes. Los comercializadores no tienen los productos en stock y solo comercializan por pedido, para no arriesgar debido a la incertidumbre. La escasez de semillas afectó el proceso productivo. La producción de tomate y locote en el departamento Central fracasó en tres tandas o posturas; la primera de ellas ya tenía que estar cosechada, pero fracasó por enfermedades (hongos y bacterias).

---

<sup>63</sup> *Ibíd.*

<sup>64</sup> Entrevista a Ramona Acuña, integrante de la organización campesina Cultiva Paraguay.

**Mandioca:** a la llegada de la pandemia había sobreproducción, por lo cual se vendió a precios muy bajos. Una gran parte de la producción está en la chacra. La mandioca dirigida a cadenas productivas (almidón) sufrió los efectos de la sequía. La perspectiva es que la oferta de mandioca seguirá siendo importante este año, pero con precios bajos.<sup>65</sup>

Las problemáticas que afectan a la agricultura campesina han generado numerosas y diversas manifestaciones a lo largo de los meses de cuarentena. Entre las de mayor envergadura estuvieron las movilizaciones realizadas en distintos lugares del país y en la capital por la Unidad Campesina Indígena y Popular, integrada por la Coordinadora Nacional Intersectorial y la Articulación Campesina, Indígena y Popular. Las organizaciones reclamaban un Plan de Emergencia que contemple políticas para la reactivación productiva ante el contexto de crisis. Luego de varios días de movilización, el 12 de octubre de 2020 lograron la firma de un acuerdo compromiso con autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Para Esther Leiva, dirigente campesina de la Coordinadora Nacional Intersectorial, las jornadas de lucha mostraron una vez más el reclamo y la realidad campesina ante el abandono de los gobiernos que mantienen una política de apoyo al agronegocio y de acogotamiento de la agricultura campesina. Explicó que la crisis que atraviesan los campesinos y campesinas es muy dura tras la pérdida de cultivos a causa de la sequía y la falta de apoyos por parte del Estado, lo que se profundiza con el endeudamiento que afecta a los pequeños productores que ven amenazados sus lotes a causa de no poder pagar deudas con entidades financieras.<sup>66</sup>

#### **2.4. Personas migrantes**

Otro de los procesos vividos durante la pandemia del COVID-19 son las migraciones, tanto el retorno desde el exterior al Paraguay, como la migración interna desde las ciudades a áreas rurales.

Más de 9 000 personas fueron repatriadas desde el inicio de la pandemia hasta comienzos de julio de 2020. Se trata, en su mayoría, de ciudadanas y ciudadanos paraguayos residentes en otros países que, debido a las dificultades económicas que enfrentaban en su país de residencia, decidieron retornar al Paraguay. Se trata de un número significativo en pocos meses, ya que hasta el año 2019 los servicios migratorios solían procesar alrededor de 7.000 repatriaciones por año.<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup> Víctor Imas, op. cit., pp. 18-19.

<sup>66</sup> Base Investigaciones Sociales, “Tras un nuevo acuerdo campesinos retornan a sus comunidades”, disponible en: <https://www.baseis.org.py/tras-un-nuevo-acuerdo-campesinos-retornan-a-sus-comunidades/>.

<sup>67</sup> Gerhard Reinecke, op. cit., p. 13.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores estiman que unos 25 mil paraguayos/as estarían volviendo del exterior en el marco de la pandemia.<sup>68</sup>

Las personas que volvían del exterior tenían que permanecer en cuarentena obligatoria en albergues establecidos por el gobierno. El periodo de permanencia fue sumamente largo en los primeros meses de la pandemia, llegándose a los sesenta días inclusive. En el mes de julio se redujo el tiempo a 21 días. Han existido numerosas denuncias sobre las condiciones inadecuadas de los establecimientos, incluyendo la falta de alimentos suficientes y la afectación de niños y niñas por esta situación.<sup>69</sup>

Respecto de la migración externa e interna, la pandemia estaría reconfigurando el patrón migratorio, con el éxodo masivo de personas del área urbana al área rural. Se trataría sobre todo de personas jóvenes, hombres y mujeres que perdieron sus trabajos o que simplemente decidieron regresar al campo por mayor seguridad; personas que vivían en las ciudades del país o en el extranjero y que regresaron a sus lugares de origen, a la vivienda de los padres o parientes que poseen algún pedazo de tierra donde cultivar y alimentarse. También incidiría la menor afectación de la pandemia a la población del área rural, respecto de la urbana.<sup>70</sup>

Dicho proceso también es una constatación que refuerza la relevancia de la agricultura campesina. La vuelta al núcleo familiar de una importante cantidad de jóvenes, hombres y mujeres, quienes emigraron de su territorio de origen a buscar trabajo y que en las circunstancias actuales de paralización de la actividad económica están volviendo a sus hogares familiares en el campo para asegurar la supervivencia por lo menos temporalmente.<sup>71</sup>

## **2.5. Situación campesina**

La población campesina que cuenta con un pedazo de tierra y desarrolla la agricultura campesina familiar ha tenido la posibilidad de seguir trabajando en su finca y produciendo alimentos para el autoconsumo y para la venta, aunque con dificultades y limitaciones que se suman a un contexto socioeconómico ya adverso para este sector, previo a la pandemia.

---

<sup>68</sup> Diario Hoy, “Ministro estima que 25.000 connacionales desean regresar al país y solo hay 2.000 plazas”, 18 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.hoy.com.py/nacionales/ministro-estima-que-25.000-connacionales-desean-regresar-al-pais-y-solo-hay-2.000-plazas>.

<sup>69</sup> Última Hora, “Organización expone dura realidad de connacionales en albergues de cuarentena”, 27 de mayo de 2020, <https://www.ultimahora.com/organizacion-expone-dura-realidad-connacionales-albergues-cuarentena-n2887303.html>; Última Hora, “Paraguay que retornó de España denuncia condiciones insalubres en albergue”, 5 de junio de 2020, disponible en: <https://www.ultimahora.com/paraguay-que-retorno-espana-denuncia-condiciones-insalubres-albergue-n2888823.html>; Abc Color, “Queja por mala atención en albergue de contagiados”, 4 de julio de 2020, disponible en: <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/07/04/queja-por-mala-atencion-en-albergue-de-contagiados/>; La Vanguardia, “Paraguay modifica protocolo de coronavirus para acelerar altas de recuperados”, 15 de julio de 2020, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20200715/482328531141/paraguay-modifica-protocolo-de-coronavirus-para-acelerar-altas-de-recuperados.html>.

<sup>70</sup> Víctor Imas, op. cit., pp. 22-24.

<sup>71</sup> Quintín Riquelme, op. cit., pp. 129-130.

Las personas campesinas que han sufrido más afectaciones son las que no poseen tierras, las que se dedican a las changas en predios cercanos, las que se dedican a la venta de hortalizas en los centros urbanos, así como las que alquilan sus tierras a agro empresarios para la producción de commodities.<sup>72</sup> También en comunidades campesinas existen personas que –sin dejar de ser campesinas– realizan trabajos en las zonas urbanas, como mecánicos, albañiles, y no han podido salir a trabajar durante muchos meses.

Otro de los impactos sufridos por la población campesina es la suba de los precios de artículos que no producen, como fósforos, aceite, sal y otros. También ha existido escasez de semillas por las restricciones de la circulación y por la dependencia que se está teniendo con el mercado del Brasil, principalmente semillas de hortalizas.<sup>73</sup>

*En las comunidades campesinas uno de los principales problemas fue la no salida al mercado para vender los productos que se tenía. Las familias necesitan vender su producción para abastecerse de alimentos que no producen y otras necesidades.*

Ramona Acuña, Cultiva Paraguay

Desde organizaciones campesinas se resalta el impacto de la crisis climática, la cual contribuye a acentuar la crisis productiva. Se llegaron a sembrar las semillas que se tenían en tiempo y forma, pero con la prolongada sequía que afectó la época productiva del país, muchísima producción se perdió. También han existido inundaciones, granizadas y ataques de insectos que han mermado la producción agrícola. Se resalta que el Estado no tiene ningún plan de contingencia ni de apoyo para mitigar la crisis y contribuir a reactivar la producción campesina.<sup>74</sup>

Respecto de las estrategias de las comunidades campesinas para la defensa de sus derechos en el contexto de pandemia, desde las organizaciones se resalta la capacidad de autogestión, comenzando por la posibilidad de asegurar la alimentación y seguir produciendo, además de los cuidados en materia de salud. Son históricas y estructurales las dificultades de las comunidades campesinas para acceder a servicios de salud de calidad. Se coincide en que se reforzó de nuevo la práctica del intercambio de semillas y la valorización aún mayor de las plantas medicinales, bienes que son conservados en las comunidades campesinas e indígenas.

<sup>72</sup> Base Investigaciones Sociales, “COVID 19: ¿Cómo se vive la pandemia en el campo?”, disponible en: <http://www.baseis.org.py/covid-19-como-se-vive-la-pandemia-en-el-campo/>.

<sup>73</sup> IP Paraguay, “Pandemia plantea al Paraguay desafío de producir sus propias semillas de autoconsumo”, 8 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.ip.gov.py/ip/pandemia-plantea-al-paraguay-desafio-de-producir-sus-propias-semillas-de-autoconsumo/>.

<sup>74</sup> Entrevistas a Ramona Acuña y Gaspar Florenciano, referentes de Cultiva Paraguay y de la Organización de Lucha por la Tierra, respectivamente.



En algunas comunidades campesinas fue necesario organizar ollas populares para soportar de manera colectiva la crisis, aunque en otras comunidades las familias pudieron “aguantar”.<sup>75</sup>

### 2.5.1. *Mujeres campesinas*

Entre las y los referentes consultados existe coincidencia respecto de la sobrecarga de trabajos y responsabilidades que recayeron sobre las mujeres campesinas durante la pandemia.

También, coinciden en que el hecho de que la educación se haya trasladado por completo a los hogares implicó un enorme estrés, sobre todo para las mujeres madres. Explican que en los hogares campesinos las condiciones para poder seguir los requerimientos de la escuela a distancia eran mínimas, ya que en general las familias tienen un solo celular, a lo que se suma que pasó a requerirse mucho saldo de teléfono y que el internet en las zonas rurales es frágil.

Una referente campesina lo sintetizó así: “Fue una penuria total, un sufrimiento desmedido para familias que apenas consiguen acceder a internet por falta de infraestructura y el alto costo que tiene”. La gente buscó la forma, pero hubo muchísimos niños y niñas que no pudieron seguir con la educación este año, y todo esto pesa sobre las mujeres.

Además, refieren que las mujeres en este tiempo de pandemia trabajan muchísimo en la chacra y la huerta familiar, y que por esa sobrecarga de trabajar la huerta, la chacra, todo lo que es cuidar a los hijos, se desatiende lo que es el tema de salud. Y esto ha tenido un gran impacto en la vida de las mujeres, sobre todo en la salud mental.

*“En la agricultura no hubo cuarentena, hubo mucho trabajo, la gente trabajaron muchísimo. Y en este tiempo hay muchas mujeres con situaciones de depresión, con enfermedades mentales, que antes nunca vimos en el campo eso. Y realmente con todo el préstamo que hizo el Estado paraguayo no se mejoró nada, sigue igual o peor ahora la salud”*

Alicia Amarilla, Conamuri

Además, ante el cierre de las actividades de los hospitales distritales, los hospitales cabecera, mujeres campesinas e indígenas quedaron sin insumos para sus tratamientos ya que muchas sufren enfermedades que han avanzado en estos tiempos de pandemia por la falta de atención y tratamiento.

En circunstancias muy difíciles para las mujeres, se resalta el valor y compromiso de las mismas, recordando que las ollas populares son promovidas por las mujeres. “Donde están las crisis, las mujeres salen a defender, a colaborar, en todas las

---

<sup>75</sup> Fue la palabra utilizada en una conversación colectiva con referentes y familias de la comunidad campesina Unión Agrícola. Explicaron que, pese a la crisis económica durante la cuarentena, las familias no tuvieron necesidad de organizar ollas populares, sino que pudieron aguantar.

ciudades cabecera se hicieron ollas populares, que salvaron la situación”. Con toda la sobrecarga de trabajo, las mujeres también hicieron eso.

## **2.6. Situación en comunidades indígenas**

Las comunidades indígenas vienen atravesando una crisis de largo tiempo en cuanto a la seguridad de sus tierras ancestrales, garantías para el arraigo comunitario y, por consiguiente, para la soberanía alimentaria. La expansión de las fronteras del agronegocio amenaza la supervivencia de sus semillas nativas y la continuidad de los cultivos tradicionales.

Despojo tras despojo, sus territorios se han reducido de tal manera que un gran porcentaje de comunidades ya no tiene acceso a sus alimentos del monte. El acceso a su territorio ancestral y sus recursos naturales es, sin embargo, un componente clave del derecho a la alimentación de los pueblos indígenas.

En ese sentido, la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ya había hecho referencia a esa problemática existente en el país al enunciar que:

[H]ay una situación de desprotección generalizada de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, vitales para su supervivencia y dignidad, que genera numerosos conflictos y ulteriores violaciones de los derechos humanos. El Gobierno del Paraguay debe considerar la actual situación como una emergencia.<sup>76</sup>

La pandemia del COVID-19 ha agudizado aún más esta crisis. Las comunidades indígenas se cuidan y cumplen con las medidas sanitarias de aislamiento social, desde que la cuarentena fue dispuesta por el gobierno. Sin embargo, el apoyo gubernamental a las mismas para poder soportar las medidas de aislamiento ha sido extremadamente deficitario. Comunidades indígenas han denunciado graves situaciones de hambre y de falta de acceso a agua, agravadas por la sequía y los incendios forestales que afectaron al país durante la pandemia.

En ese sentido, desde Tierraviva y Codehupy se ha señalado que durante la emergencia sanitaria, en ningún momento las comunidades indígenas estuvieron sujetas a medidas de prevención y protección acordes a las obligaciones del Estado, surgidas de la singularidad jurídica del derecho propio de los pueblos indígenas y del derecho internacional de los derechos humanos. Esas medidas debían a su vez considerar las consabidas condiciones de especial vulnerabilidad que atraviesan las comunidades indígenas en razón de la ubicación geográfica de muchos de sus asentamientos, la

---

<sup>76</sup> Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, *Victoria Tauli-Corpuz La situación de los pueblos indígenas en el Paraguay*. 13 de agosto de 2015. A/HRC/30/41/Add.1, párr. 76.

carencia crítica de infraestructura vial, y la situación de pobreza y pobreza extrema que padecen muchas de ellas.<sup>77</sup>

Comunidades indígenas del Chaco y de la Región Oriental tuvieron que recurrir a movilizaciones y cierres de rutas para lograr recibir atención por parte del Estado ante la crisis alimentaria. En el Chaco, la situación se fue agravando por la sequía y los incendios forestales, generándose situaciones críticas de falta de agua como la que sufrió la comunidad indígena Payseyamexyempa' a del pueblo Enxet.

En abril de 2020, la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) emitió un pronunciamiento en el cual denunciaba el hambre que estaba asolando a muchas comunidades indígenas de todo el país, señalando que las mismas acataron las medidas sanitarias impuestas de aislamiento, pero que así vieron truncas sus oportunidades de subsistencia, aguardando una asistencia comprometida del Estado en materia de alimentación, medicamentos y agua y cuya concreción estaba demorando en demasía. Afirmaba que miles de indígenas en el Paraguay estaban pasando hambre y abandono, precarizando aún más sus condiciones de vida, que ya de por sí, antes de la llegada del COVID 19 eran difíciles.<sup>78</sup>

Testimonios recogidos por la FAPI, publicados en el mes de junio, mostraban las situaciones sufridas por las comunidades indígenas en diversas zonas del país, describiendo un patrón de abandono por parte del Estado.

*“Nosotros no tenemos miedo del coronavirus. Lo que nos da miedo es lo que está pasando en nuestras comunidades ahora y cómo vamos a terminar. Lo que nos da miedo es ese decreto del gobierno que prohíbe salir de la comunidad, porque desde entonces muchos se quedaron sin trabajo, y tampoco el gobierno nos dio una respuesta efectiva ante el hambre, la falta de agua y la necesidad que hay en la comunidad”*

Guillermo Fernández, líder de la comunidad Paz del Chaco del pueblo Enlhet Norte, ubicada en el distrito de Teniente Irala Fernández, departamento de Presidente Hayes.<sup>79</sup>

*“El gobierno está produciendo más pobreza extrema. No puede ser que de los 1.600 millones de dólares del préstamo que hizo no hayan previsto una asistencia plena para las comunidades, por lo menos para entregar víveres una vez por mes. Desde que entramos en cuarentena en Paraguay (el 11 de marzo de 2020) solo una vez recibimos kits de alimentos, que alcanzó para 20 días”*

Alberto Vázquez, presidente de la Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (ACIDI) que aglutina a 25 comunidades indígenas de la zona.<sup>80</sup>

<sup>77</sup> Julia Cabello Alonso y Oscar Ayala Amarilla, “Desamparo, crisis alimentaria, desalojos: rastros de la violencia hacia los pueblos indígenas”, en Codehupy, Derechos Humanos en Paraguay 2020, Asunción, 2020, p. 52.

<sup>78</sup> Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, “Paraguay y COVID 19: Pueblos Indígenas entre el hambre, el riesgo y la indiferencia”, disponible en: <https://www.fapi.org.py/paraguay-y-covid-19-pueblos-indigenas-entre-el-hambre-el-riesgo-y-la-indiferencia/>.

<sup>79</sup> María José Centurión (comunicadora de la FAPI), “Comunidades indígenas enfrentan la pandemia en medio de una realidad golpeada por el hambre, la discriminación y la falta de agua”, en *Revista Acción* N° 405, Junio 2020, p. 26.

<sup>80</sup> *Ibíd.*, p. 27.

También se ha hecho pública la situación de hambre que ha afectado a unas mil familias del pueblo Angaité en la comunidad La Patria de Puerto Pinasco, Presidente Hayes. Hasta mediados de agosto, la única vez que la Secretaría de Emergencia Nacional llevó víveres fue el 15 de abril. En la comunidad explicaban: “Hace cinco meses que nos quedamos sin trabajo. Necesitamos. Respetamos el protocolo de “Epyta nde rógape” –quedate en casa– pero ya no podemos. No hay más qué comer. Emergencias se olvidó de nosotros y necesitamos urgente los kits de alimentos”. El 10 de agosto, las familias del pueblo Angaité comenzaron una manifestación que duró cinco días para reclamar la asistencia alimentaria de la SEN.<sup>81</sup>

## **2.7. Deforestación, fumigaciones, agresiones y desalojos forzosos de comunidades**

Al flexibilizarse la cuarentena, volvieron a tomar estado público los conflictos socioambientales. Denuncias de fumigaciones con agrotóxicos y deforestación ilegal se sucedieron en diferentes departamentos del país.<sup>82</sup>

A su vez, Bernarda Pesoa, lideresa de la comunidad indígena Santa Rosa del Pueblo Qom, ubicada en la localidad de Cerrito, departamento de Presidente Hayes, denunció que en el mes de julio del corriente año, en pleno contexto de pandemia y emergencia sanitaria por el COVID-19, la Fundación Paraguaya comenzó la ejecución de un proyecto de plantación de eucaliptos en parte del territorio comunitario, introduciendo tractores y deforestando árboles nativos para la siembra de monocultivos de eucaliptos.<sup>83</sup>

Estas acciones se realizaron incumpliendo el protocolo de consulta y consentimiento libre, previo e informado, establecido en el Decreto No. 1039/18, pues la mayoría de las comunidades indígenas que comparten el territorio común afectado no fueron consultadas al respecto y no están de acuerdo con la introducción de monocultivos. En el mes de octubre, la lideresa y defensora de los derechos humanos Bernarda Pesoa sufrió agresiones físicas por oponerse a que se continuara dañando impunemente el territorio comunitario con el monocultivo de eucalipto.<sup>84</sup> Pese a numerosas acciones promovidas por las comunidades afectadas, ha persistido la

---

<sup>81</sup> El Surtidor, «Aguantamos cinco meses pero ahora ya no hay qué comer», 18 de agosto de 2020, disponible en: <https://elsurti.com/oligarquia/scroll/2020/08/18/aguantamos-cinco-meses-pero-ahora-ya-no-hay-que-comer/>.

<sup>82</sup> Base Investigaciones Sociales, “Sojeros aprovechan la cuarentena para continuar deforestando”, 11 de mayo de 2020, disponible en: <http://www.baseis.org.py/sojeros-aprovechan-la-cuarentena-para-continuar-deforestando/>.

<sup>83</sup> Conamuri, “Manifestación y cierre de ruta de comunidades Qom ante proyecto extractivista”, 4 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.facebook.com/watch/?v=2829898863908770>.

<sup>84</sup> Amnistía Internacional, “Acción urgente. Ataque contra defensora indígena de la tierra”, 29 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4532772020SPANISH.pdf>.

inacción de las autoridades competentes para proteger los derechos colectivos e individuales vulnerados.<sup>85</sup>

Con relación a los desalojos de comunidades y asentamientos campesinos y urbanos, el Estado no estableció ninguna protección expresa, pese a las recomendaciones de prohibir los desalojos durante la pandemia, efectuadas por órganos y procedimientos internacionales de protección de derechos humanos, como las recomendaciones emitidas por la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la vivienda adecuada.<sup>86</sup>

Durante la emergencia sanitaria, se siguieron cometiendo desalojos forzosos de comunidades campesinas y comunidades indígenas, como son los casos de la comunidad indígena Guyrapaju, ubicada en el distrito de Caaguazú, desalojada en agosto de 2020; la comunidad indígena ubicada en Jacuí Guazú, Mayor Otaño, Itapúa, desalojada en octubre; el asentamiento campesino Rosarino, ubicado en Maracaná, Canindeyú, que sufrió un desalojo forzoso en el mes de agosto, entre numerosos casos más, que han incluido la detención de personas campesinas.<sup>87</sup>

*“Recibimos muchos desalojos violentos de parte del Estado, en vez de que el Estado a través del INDERT busque solucionar los problemas de conflicto de tierras en Paraguay. La cuestión de la criminalización a los dirigentes sociales sigue aumentando, imputando directamente por cualquier protesta que ha acontecido en las comunidades para defender los derechos de nuestros pueblo”*

Gaspar Florenciano, OLT

*“El Estado se ha agarrado de esta pandemia para desalojar comunidades enteras, tanto campesinas como indígenas, imputar, perseguir y encarcelar dirigentes sociales. También con esta pandemia han demostrado su ineptitud para asistir, pero la agilidad que tienen para perseguir a luchadores sociales defensores de derechos humanos”*

Ramona Acuña, Cultiva Paraguay

### 3. Aspectos vinculados a la accesibilidad y adecuabilidad del DHANA

Además de que se produzcan alimentos suficientes en el país, se requiere que las personas puedan acceder a ellos. Esto implica que las personas puedan producir sus alimentos, o cuenten con los recursos económicos para comprarlos cuando no los producen, sin comprometer ninguna otra necesidad básica (*acceso económico*). A su vez, las personas deben tener la posibilidad física de conseguir alimentos para su consumo de los lugares donde están disponibles (*acceso físico*).

<sup>85</sup> Base Investigaciones Sociales, “Avanza el monocultivo de eucalipto sobre comunidad indígena”, 16 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.baseis.org.py/avanza-el-monocultivo-de-eucalipto-en-comunidad-indigena/>.

<sup>86</sup> Naciones Unidas, “La vivienda, la primera línea de defensa frente al brote de COVID-19, afirma un experto de la ONU”, disponible en: [<sup>87</sup> Milena Pereira Fukuoka, “Tierra sin ley: la arbitrariedad en los procedimientos de desalojo como signo estructural”, en Codehupy, \*Derechos Humanos en Paraguay 2020\*, Asunción, 2020, pp. 323-327.](https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25727&LangID=S; HIC-AL, “Experto de la ONU insta a prohibir los desalojos forzosos durante la pandemia”, disponible en: https://hic-al.org/2020/09/04/experto-de-la-onu-insta-a-prohibir-los-desalojos-durante-la-pandemia-de-covid-19/</a>.</p></div><div data-bbox=)

Garantizar el acceso físico a alimentos es particularmente necesario en el caso de comunidades alejadas o que quedan en situación de aislamiento por falta de caminos seguros, inundaciones u otros eventos. Asimismo, también debe asegurarse el acceso a alimentos de las personas afectadas por limitaciones físicas, por edad avanzada, dolencias, discapacidad u otras razones de vulnerabilidad social.

Respecto de los factores que más inciden en la posibilidad de acceso a alimentos en el Paraguay, en su informe, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación se centró en la necesidad de luchar contra la pobreza urbana y rural, fortalecer una política de protección social, destacando la importancia del programa de alimentación escolar.<sup>88</sup>

El otro componente del derecho a la alimentación es la *adecuabilidad*. Las personas tenemos derecho a acceder y consumir alimentos suficientes en cantidad, inocuos, variados, que satisfagan nuestras necesidades nutricionales y que sean aceptables para nuestra cultura. La alimentación adecuada depende de las condiciones de vida y salud de cada persona, su edad, ocupación, entre otros aspectos.

Con relación a esta dimensión del derecho a la alimentación en el Paraguay, la Relatora Especial enfatizó los problemas de la malnutrición: la subnutrición y la obesidad –vinculados al sistema alimentario corporativo predominante–, así como la necesidad de promover hábitos alimenticios saludables.<sup>89</sup>

### **3.1. Mercados y ferias, personas vendedoras de alimentos**

Los mercados y ferias constituyen espacios tradicionales en el Paraguay. Son claves para que las y los productores puedan vender, de forma directa o indirecta, sus productos a las personas consumidoras en los centros urbanos.

Estos mercados se encuentran en la capital y en la mayoría de las ciudades de los diferentes departamentos. En Asunción, se encuentra el Mercado de Abasto –el centro de acopio más grande para productos campesinos en el país, aunque también con alta permeabilidad a los productos ingresados de contrabando–, así como los mercados municipales en distintos barrios.

Además de estos mercados formales, surgieron en los últimos años mercados y ferias organizados por las propias comunidades y organizaciones campesinas, y ferias autogestionadas por grupos de personas como vía de comercialización directa entre productores y consumidores para la alimentación sana y agroecológica, como son el Mercadito Campesino y la Feria Agroecológica en la Plaza Italia de Asunción.

La cuarentena sanitaria incluyó el cierre de mercados formales y la suspensión de los mercados y las ferias autogestionados. La excepción fue el Mercado de Abasto, el cual no se cerró completamente, pero tuvo un funcionamiento muy restringido por las medidas impuestas por el Estado y, luego, por el temor de las personas al COVID-19.

---

<sup>88</sup> Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación..., párr. 47-63.

<sup>89</sup> *Ibíd.*, párr. 64-77.

Los demás mercados y ferias en Asunción y en las demás ciudades del país no pudieron operar durante meses. La medida tuvo un fuerte impacto en la distribución, comercialización y venta de productos campesinos. Perjudicó especialmente a las familias y comunidades campesinas productoras de alimentos con menor capacidad logística que priorizan la venta en mercados y ferias locales próximas.

Las familias campesinas no pudieron vender sus productos con un fuerte impacto en la económica campesina familiar. La comercialización de excedentes, como mandioca, poroto, maíz, frutas, es una estrategia económica clave de la economía campesina para generar ingresos monetarios y adquirir productos que no se pueden producir y elaborar en la finca.

El Estado tendría que haber desarrollado protocolos para las ferias y mercados, con la participación de las organizaciones, para que el periodo de cierre no se prolongase. Sobre todo tratándose de mercados y ferias al aire libre, los cuales hubieran sido más seguros que los supermercados, de existir protocolos básicos.

Desde el Estado no se tomaron medidas para proteger esta importante vía de distribución y comercialización de alimentos, favoreciendo abusivamente al gran supermercadismo, discriminando a pequeños productores y productoras, y a feriantes, y perjudicando a las personas consumidoras.

Un ejemplo de dichas afectaciones es el caso del Mercadito Campesino, el cual muestra una especificidad por su forma de organización y su composición, ya que productores y consumidores son, en su gran mayoría, mujeres. Quienes integran esta red en Asunción preparan y procesan una lista de pedidos de las y los consumidores para que las productoras puedan preparar las canastas con productos agrícolas para su envío a la capital. Primero tuvieron que cesar por las medidas estatales la distribución de las canastas, con un impacto directo para consumidoras/es y productoras. Las mujeres productoras perdieron su ingreso monetario y las familias su acceso a alimentos sanos y nutritivos.<sup>90</sup>

Hasta finales del año, el Mercadito no había podido retomar sus labores por la sobrecarga de trabajo que la pandemia generó sobre las mujeres, ya que eran mujeres las que organizaban y garantizaban la provisión y entrega de los alimentos como un servicio comunitario. Este hecho alude a la problemática que ya se ha señalado, relativa a la sobrecarga de trabajos y responsabilidades que pesan sobre las mujeres y que se multiplicaron con las tareas de cuidado y educación de los niños y las niñas durante la pandemia.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Entrevista a Sarah Zevaco, integrante del Mercadito Campesino.

<sup>91</sup> *Ibíd.*

### **3.2. Precios de alimentos**

El comportamiento del mercado registró precios volátiles y exorbitantes en la venta a las personas consumidoras de los productos frutihortícolas en los supermercados durante la cuarentena restrictiva.<sup>92</sup>

Desde la Sociedad de Economía Política del Paraguay se analizó la suba de precios de alimentos ocurrida durante la cuarentena total. Consideraron que se trató de una especulación con los precios de alimentos de la canasta básica y bienes de primera necesidad, que según la Secretaría de Defensa del Consumidor (SEDECO) han aumentado sus precios hasta un 50%, sin que se hayan aplicado medidas que protejan a los sectores más vulnerables.<sup>93</sup>

En tan solo diez días, los precios de varios rubros escalaron, situación observada principalmente en los supermercados: la cebolla aumentó 148%, la papa 138%, la naranja 58% y el tomate 6%. El gremio de supermercados y el Ministerio de Agricultura responsabilizaron de la situación a los importadores, mientras que éstos trasladaron la responsabilidad a los supermercados. Sin embargo, nadie reconoce el problema de fondo, la total dependencia de la producción extranjera para nuestra alimentación y la falta de políticas públicas para la agricultura campesina.<sup>94</sup>

La suba de precios de alimentos, concomitante con la crisis laboral y la caída del ingreso de las trabajadoras y trabajadores, afectaron las posibilidades de acceso a una alimentación suficiente y adecuada de amplios sectores de la población.

### **3.3. Tendencias en materia de consumo de alimentos**

En un estudio efectuado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), en el marco de la pandemia por COVID-19, se identificaron varios cambios desfavorables desde la perspectiva del DHANA.

En el estudio participaron 2.178 personas de 18 años o más, de ambos sexos, residentes en territorio paraguayo. Algunos de los resultados fueron:

- El 43% sufrió una disminución de sus ingresos mensuales, afectando la adquisición de alimentos.
- El 44% se preocupó por quedarse sin alimentos en su hogar.
- El 41% aumentó el consumo de arroz, fideos, pastas y panificados durante la cuarentena.
- El 62% tuvo un consumo insuficiente de frutas y verduras.
- El 21% disminuyó el consumo de frutas durante la cuarentena.
- El 12% disminuyó el consumo de verduras durante la cuarentena.

---

<sup>92</sup> Víctor Imas, op. cit., p. 19.

<sup>93</sup> Sociedad de Economía Política del Paraguay, “Entre la crisis y la pandemia: La encrucijada del Paraguay”, disponible en: <https://www.clacso.org/entre-la-crisis-y-la-pandemia-la-encrucijada-del-paraguay/>.

<sup>94</sup> *Ibíd.*



- El 31% aumentó el consumo de alimentos fritos durante la cuarentena.
- El 44% aumentó el consumo de alimentos ricos en azúcares durante la cuarentena.
- El 26% aumentó el consumo de bebidas azucaradas durante la cuarentena.<sup>95</sup>

Lo expuesto muestra que las afectaciones a los ingresos de los hogares y la suba de precios de los alimentos, produjeron cambios en las prácticas alimentarias de las personas y familias, afectando no solo la cantidad sino también la calidad nutricional de los alimentos consumidos.

### **3.4. Situación en los bañados de Asunción y asentamientos periurbanos**

Los asentamientos precarios y barrios populares urbanos y periurbanos son territorios sociales que han crecido exponencialmente en los últimos años como consecuencia de la expulsión campesina e indígena, dado el avance del agronegocio y la profundización del modelo económico neoliberal en el país.

En los asentamientos y barrios populares, incluyendo los Bañados de Asunción, el sustento de las familias depende en su inmensa mayoría de trabajos informales, en condiciones de extrema precariedad: gancheras/os, recolectoras/es y carriteros/as, feriantes en los mercados populares, vendedoras/es ambulantes, cuidacoches, limpiavidrios, entre otras ocupaciones generadas para lograr la subsistencia dentro de lo que se conoce como economía popular. También integran estos barrios trabajadoras y trabajadores en situación de informalidad, precariedad, no registro, como albañiles, trabajadoras domésticas, artesanas, pequeños productores y productoras.

Sin poder salir a buscar el sustento diario para el alimento, el hambre se hizo sentir rápidamente en estos territorios por la caída de los ingresos de subsistencia en los hogares, sumada a la falta de un sistema de protección social que posibilitara hacer llegar de inmediato apoyos alimentarios a las familias afectadas, de modo a protegerlas del hambre o del riesgo de hambre.

A su vez, los servicios de merienda y almuerzo escolar en las instituciones educativas públicas y subvencionadas quedaron suspendidos desde el 11 de marzo, desde antes de la declaración de cuarentena total, afectando aún más la situación alimentaria en los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza. Las comidas escolares eran las únicas que tenían aseguradas los niños y niñas de dichos hogares, y el cierre de escuelas significó también perder la posibilidad de acceso a una comida segura diaria.

Referentes consultadas coincidieron en que durante las primeras semanas de cuarentena se vivieron situaciones de hambre y desesperación en muchos hogares del

---

<sup>95</sup> Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, “Prácticas alimentarias y estilos de vida durante la cuarentena por el COVID-19 a través de una encuesta digital”, disponible en: <https://www.inan.gov.py/site/?p=3592>.

Bañado y asentamientos periurbanos. Las mujeres sufrieron de modo particular por la falta de suficientes alimentos para dar a sus hijos e hijas.<sup>96</sup>

### 3.5. Ollas populares para hacer frente al hambre

*“Che ha’e ganchera. Oreretaiterei ko’ápe la gancherokuéra ropytáva sin trabajo. Roñeorganizá, ko’ága roñeorganizá, rojoayudapá, rojapo peteĩ olla popular. Roguereko olla popular, rojoayudapá porque la Estado nopenái orerehe; nda ore apoyai mba’evépe, ndo’apoyái la géntepe, ha ñande afecta ko cuarentena, ha entonces rojoayudamanteva’erã, único la opytáva oréve la vecinoháicha, comunidaháicha ko bañadope rojapoyapá. Roprepará olla popular, heta inocéntema oĩ ivare’áva ha la Estado umíva ndohechá ha nohendú, ha’e ndoikua’aséi mboriahugui mba’eve, ha entonces ore rojapoyamanteva’erã, como trabajador-trabajadora rojapoyapá, oĩmeraëva arro kesu, oĩmeraea tortilla ro’uka haguã la ore membykuérape”.*

Blanca Guayuan, integrante de las Ollas Populares Solidarias del Bañado Sur<sup>97</sup>

La organización de ollas populares fue la respuesta ante la crisis alimentaria de las comunidades en situación de extrema vulnerabilidad, siendo las mujeres las protagonistas de promoverlas y sostenerlas.

El Estado no solo tardó muchísimo tiempo en hacer llegar transferencias mínimas a los hogares en situación de pobreza, sino que ni siquiera hubo una política transparente y efectiva para apoyar a las ollas populares que procuraban paliar los déficits de protección social.

Con el transcurrir del tiempo y la falta de apoyos básicos a las ollas populares comunitarias, las manifestaciones y otros tipos de acciones de incidencia se extendieron en distintos puntos del país, sobre todo en los Bañados de Asunción, en asentamientos del departamento Central y en comunidades indígenas. Las comunidades organizadas denunciaban la falta de mecanismos claros para brindar apoyo a las ollas, y exigían la provisión periódica de alimentos en cantidad suficiente y de calidad.<sup>98</sup>

Con relación a la extensión territorial de las ollas populares, según una sistematización de lo publicado en medios de prensa, se realizaron ollas populares en 13

<sup>96</sup> Entrevistas a Soraya Bello, directora de la Asociación Mil Solidarios del Bañado Sur y Elizabeth Argüello, lideresa del asentamiento Patria Nueva 2 de Itauguá.

<sup>97</sup> Plataforma Social de Derechos Humanos, Memoria y Democracia, “Ollas populares: respuesta comunitaria y solidaria frente al hambre”, en *Revista Acción*, No. 406, Julio 2020, p. 5.

<sup>98</sup> Repercusiones de estas acciones en medios de prensa: *El Independiente*, 7 de abril 2020, <https://independiente.com.py/el-hambre-en-la-ciudadania-puede-desembocar-en-una-reaccion-terrible/>; *Diario Abc Color*, 8 de abril 2020, <https://www.abc.com.py/edicion-impresasociales/2020/04/08/el-derecho-a-la-alimentacion-en-el-contexto-de-emergencia-sanitaria/>; *Diario Última Hora*, 11 de abril 2020, <https://www.ultimahora.com/juez-da-curso-un-amparo-colectivo-y-pide-informes-sen-programa-nangareko-n2879477.html>; *Diario Última Hora*, 19 de abril 2020, <https://www.ultimahora.com/un-segundo-amparo-colectivo-exige-la-asistencia-estatal-n2880817.html>; Periódico digital E’a, 3 de junio 2020, <http://ea.com.py/acusan-a-jueces-de-naturalizar-el-hambre-y-avalar-politicas-que-vulneran-los-derechos/>; *Diario Abc Color*, 8 de junio 2020, <https://www.abc.com.py/edicion-impresasociales/2020/06/08/plataforma-de-ddhh-critica-naturalizacion-del-hambre/>; *Diario Abc Color*, 10 de junio 2020, <https://www.abc.com.py/edicion-impresasociales/2020/06/10/ollas-populares-se-manifiestan-y-consiguen-compromiso-de-la-sen/>; *Diario Abc Color*, 30 de junio 2020, <https://www.abc.com.py/edicion-impresasociales/2020/06/30/la-sen-no-cumple-con-ollas-populares/>.

departamentos.<sup>99</sup> En otro relevamiento de las ollas populares comunitarias que se encontraban funcionando en el país a dos meses de declarada la emergencia sanitaria, desde la Plataforma Social de Derechos Humanos se identificaron 157 ollas populares en 12 departamentos, abarcando 96 territorios sociales (barrios, asentamientos), las cuales alimentaban diariamente a unas 40.950 personas.<sup>100</sup>

La mayor cantidad de ollas populares se localizó en el departamento Central, seguido del departamento de Itapúa, y las ciudades de Asunción y Ciudad del Este.<sup>101</sup>

#### *Avances conquistados por las organizaciones sociales*

Dada la centralidad que adquirió el aseguramiento de la alimentación durante la pandemia, las organizaciones comunitarias de ollas populares se fueron articulando, llegándose a la conformación de dos importantes articulaciones, la Articulación Nacional de Ollas Populares y la Red Nacional por el Derecho a la Alimentación.

De las articulaciones de ollas populares surgieron diversas formas de visibilización e incidencia, así como propuestas de políticas. Un logro social importante fue la sanción de la Ley No. 6.603 “De apoyo y asistencia a las ollas populares organizadas en todo el territorio de la República del Paraguay durante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19”, promulgada el 14 de septiembre de 2020.

Dicha normativa incluyó las modificaciones propuestas por las propias organizaciones comunitarias que sostenían ollas populares desde hacía meses. Entre los principales aspectos que fueron incorporados se encuentran:

- Lo relativo a la calidad nutricional de los insumos a ser proveídos, previéndose la inclusión de alimentos frescos, como verduras y carnes;
- La directriz de priorizar la adquisición de alimentos de la Agricultura Familiar, mediante procedimientos sumarios y simplificados que garanticen las compras para el efecto;
- El deber de articulación directa de las instituciones públicas responsables – Secretaría de Emergencia Nacional, Ministerio de Desarrollo Social e Instituto Paraguayo del Indígena– con las organizaciones comunitarias, sin intermediarios, estableciendo un sistema adecuado de registro, control y seguimiento;
- La creación de un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia en la gestión por parte de la SEN, el MDS y el INDI;
- La obligación de dichas instituciones de abrir una mesa de reclamos a efectos de recibir denuncias respecto a irregularidades en el proceso de entrega,

---

<sup>99</sup> Karina Colmán y Omar Yampey, “Ollas populares en el Paraguay de la pandemia COVID-19: apuntes para una tipología”, en Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, *Revista Kera Yvoty*, Vol. 5, 2020, pp. 17-18.

<sup>100</sup> Plataforma Social de Derechos Humanos, *Memoria y Democracia*, op. cit., p. 8.

<sup>101</sup> Karina Colmán y Omar Yampey, op. cit.

implementación, distribución y calidad de los productos que reciben las ollas populares, debiendo publicar en sus páginas web dichas quejas con las respuestas institucionales respectivas.

Todas estas salvaguardas implican un avance en la perspectiva de derechos, evidenciándose la importancia de la participación social en las políticas públicas y el rol protagónico que en las mismas debe reconocerse a las organizaciones comunitarias que mejoran las condiciones de vida en los territorios.

Pese a que desde la Articulación Nacional de Ollas Populares y la Red Nacional por el Derecho a la Alimentación se hicieron llegar al gobierno propuestas para la reglamentación de la Ley No. 6.603/20, a diciembre de 2020 la misma no había sido reglamentada, salvo en lo concerniente el procedimiento de compras públicas de insumos, reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.<sup>102</sup>

#### **4. Experiencias de luchas por el DHANA desde los territorios**

##### **4.1. Resistencia ante el avance del agronegocio sobre territorio campesino, aprovechando la cuarentena**

La comunidad Unión Agrícola está ubicada en el distrito de 3 de mayo del departamento de Caazapá. Es una comunidad campesina en la que, pese a varios intentos, han logrado hasta ahora resistir el ingreso de la soja transgénica.

La colonia fue conquistada tras 7 años de ocupación de un latifundio, una ocupación muy sufrida, con varios desalojos, atropellos policiales, heridos, imputados y encarcelados. La ocupación comenzó en 1998 y en 2005 se logró la regularización del asentamiento, con la compra de las 1.374 hectáreas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. Eran 120 familias inicialmente, actualmente son unas 300 familias campesinas.

Con relación a las características organizativas, ya desde la ocupación en 1998, la comunidad se encuentra articulada a la Organización de Lucha por la Tierra (OLT).<sup>103</sup>

En la comunidad explican que en 2005 cuando ganaron la tierra ya se dio la discusión sobre cómo desarrollar el asentamiento. “Desde el primer momento insistimos en evitar el tema de la deforestación y que el asentamiento esté liberado de la sojización”, sobre todo porque se encuentran rodeados de causes hídricos, el Río

---

<sup>102</sup> Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, “Contrataciones Públicas reglamenta adquisición de alimentos para asistencia a ollas populares”, disponible en: <https://contrataciones.gov.py/noticias/267.html>.

<sup>103</sup> La OLT es una organización de campesinos y campesinas que se crea en 1993, de carácter nacional, clasista, con una clara visión de lucha por la reforma agraria integral, la democratización de la tierra, la producción agroecológica y la soberanía alimentaria. Forma parte de la CLOC-Vía Campesina. Véase: Organización de Lucha por la Tierra, disponible en: [https://es-la.facebook.com/pg/olt.paraguay/about/?ref=page\\_internal](https://es-la.facebook.com/pg/olt.paraguay/about/?ref=page_internal).

Tebicuary y varios arroyos, que se contaminarían de manera directa con la deriva de los agrotóxicos, si se siembran en la comunidad.

Con relación al actual conflicto ambiental y la disputa territorial, se trata de una problemática que comenzó hace cinco años, en 2015. Al respecto, desde la comunidad refieren:

En los lugares pobres cuando viene una escasez de dinero hacen un trato a escondidas de la Comisión y de los otros vecinos. Este señor [...] viene llegando acá. Esto era un monte natural, él empezó a tumbar los árboles aquí y allá. En ese momento la Comisión de Desarrollo y Fomento no funcionaba y no accionó en contra de lo que estaba haciendo este señor. Tres familias le vendieron derechos. Pero se le exigió a él no mecanizar. Cuando pasaban los años él cada vez aceleraba más, venía por las noches, juntaba gente que no son de lucha, de la organización, a cambio de bebidas alcohólicas, se fue agravando hasta que llegamos a este punto.

La mecanización se efectuó en este tiempo de pandemia:

Cuando nosotros estábamos todos en nuestras casas, con nuestros hijos y poniéndonos tapabocas, ellos seguían día y noche: destroncaron, cortaron con motosierra, hacían lo que querían, Y nosotros durmiendo en la casa. Metieron máquinas, con mecanizada prepararon para el maíz transgénico.

El hombre que pretende apropiarse ilegalmente de lotes agrarios, ya que la compra de derechos está prohibida y penalizada, vive en otro departamento del país. En la comunidad explican que el mismo trajo a su capataz y llegaron a sembrar con maíz transgénico una parte de los lotes que adquirió ilegalmente.

Ante esta situación, la comunidad organizada lo interpeló: “La primera carpa se puso para decirle al señor ‘no se va a mecanizar, tampoco se va a plantar soja’”. El hombre les habría respondido con improperios y amenazas. Ante esa reacción, la comunidad tomó la decisión de ocupar los lotes, que comprenden un total de 13 hectáreas. En palabras del actual Presidente de la Comisión de Fomento y Desarrollo:

El 12 de octubre se decidió no, esto no se va a permitir. Esto se ocupa. Porque nosotros no tenemos de nuestro lado al juez, al comisario ni siquiera un político que nos respalde acá, entonces ellos tomaron la decisión mientras yo estaba en Asunción, de ocupar el lugar.

Treinta y cinco jóvenes campesinos y campesinas de la comunidad que no tienen tierras, la mayoría con hijos pequeños, decidieron ocupar y reivindicar la recuperación de esos lotes para vivir y producir.

Los lotes en cuestión se encuentran rodeados de viviendas de familias campesinas, que de continuarse con la mecanización y siembra de transgénicos, se verán obligadas a emigrar. Además, dichos lotes se encuentran en una zona alta, colindante

con una pendiente que termina sobre el curso del arroyo Cava Kua, el cual desemboca en el Río Tebicuary. Este es un recurso hídrico de fundamental importancia para la comunidad y para toda la región, constituyendo la pesca en el arroyo y en el río un recurso alimentario importante para las familias, sobre todo en los tiempos de mayor escasez.

A los pocos días de la ocupación, el detentador de los lotes promovió una acción judicial contra cuatro de los ocupantes: un interdicto de recuperar la posesión, una medida cautelar de no innovar y una solicitud de autorización de sembrar y cosechar.

El juez hizo una inspección en el lugar, dictó la medida cautelar de no innovar y convocó a una audiencia a los demandados. Las familias tuvieron que parar los cultivos de alimentos que estaban sembrando en el lugar, a causa de la medida judicial.

A la audiencia en el juzgado fueron los cuatro demandados, acompañados de una comitiva comunitaria, incluyendo al Presidente de la Comisión de Fomento y Desarrollo. El mismo explica: “No es esos cuatro que están anotados ahí [por la fotocopia del interdicto contra vecinos ocupantes], no son ellos, somos gente de toda la comunidad la que nos oponemos a que esta tierra se destruya”.

A través de la OLT se gestionaron apoyos jurídicos a la comunidad para exigir al INDERT la reconsideración de la resolución que adjudicó ilegalmente tierras al empresario.

Pero la disputa central de la comunidad está en el propio territorio, en la defensa colectiva con los propios cuerpos del modelo comunitario que han acordado y que les posibilita el cuidado de los bienes comunes y la protección de sus recursos alimentarios. Es la forma que han encontrado para seguir permaneciendo en el campo y desarrollando sus proyectos de vida, ante la violencia estructural de la cual es parte la institucionalidad estatal.

#### **4.2. Olla popular y huerta comunitaria para aguantar la pandemia en comunidad periurbana**

Trescientas familias, en su mayoría productoras de alimentos a escala familiar, conforman la comunidad Patria Nueva 2. Este territorio social comenzó a constituirse en el año 2005, cuando familias agricultoras sin tierra empezaron a cultivar y producir hortalizas y otros tipos de alimentos en el lugar, ubicado en la compañía Mbocayaty del distrito de Itauguá.

Se trata de un asentamiento periurbano que ha sufrido amenazas e intentos de desalojos por parte de una inmobiliaria, llegando a la destrucción de los cultivos de alimentos de las familias en el año 2018. Pese a ello, han podido fortalecer sus organizaciones, lo cual les ha permitido lograr la expropiación legal de las 16 hectáreas comunitarias a favor de las familias ocupantes a fines del año 2020.

Elizabeth Argüello es una de las lideresas que vive en la comunidad Patria Nueva 2. A continuación, comparte las experiencias colectivas de lucha desarrolladas en la comunidad para asegurar la alimentación durante la pandemia:

Se declara el estado de emergencia y se va a cuarentena total, la gente quedó sin trabajo y no tenía, por ende, dinero para sostenerse ni siquiera en la parte alimenticia, entonces fue muy difícil. A raíz de esto, se genera la olla popular en la comunidad. Empezamos de a poco, con 70 personas que venían a comer, y luego fue creciendo hasta llegar a 250 personas.

¿Cómo hacíamos para sostener la olla popular ya que no teníamos ingresos y no teníamos tampoco mercaderías? Tuvimos que salir a pedir donaciones en los comercios, las empresas, a veces casa por casa, algún paquete de fideo, arroz. Llegamos a hacer notas para pedir donaciones de alimentos a empresas grandes que seguían trabajando para poder sostener la olla popular.

El Estado jamás se acercó a nosotros, no recibimos absolutamente nada del Estado. Tuvimos que hacer manifestaciones para recibir alguna que otra mercadería. Tres, cuatro, cinco meses de estar manifestándonos para poder recibir asistencia alimentaria.

Luego conquistamos la ley de asistencia a las ollas populares, que apenas estamos recibiendo la carne y las verduras a duras penas [diciembre 2020]. Nos llega cada quince días, pero la cantidad es como para cinco días. Es muy insuficiente, no somos malagradecidos, pero es muy poca cantidad para sostener una olla popular, porque hay todavía muchísimas personas, como lateros, yuyeros, que no están teniendo un ingreso diario como para sostenerse en la parte de alimentación y también en otro tipo de cosas, como compra de remedios.

Es un Estado ausente, desinteresado por el pueblo, lo llama a cuarentena total y no da las provistas, no da las herramientas para poder quedarse en la casa y aguantar la pandemia.

La estrategia que tuvimos, aparte de ir a pedir donaciones, movernos de aquí para allá, de manifestaciones para poder recibir las mercaderías, que era algo que el Estado debía haber hecho, fue la huerta comunitaria. Empezó chiquitita, con lechuga, con cebollita y ahora es una huerta hermosa y productiva, que nos genera para la olla popular zapallos, tomates, locotes también. Eso fue algo muy positivo que rescato de la pandemia, a nivel de comunidad.

Nuestro principal aprendizaje fue que el pueblo salva al pueblo. El Estado está totalmente ausente, no se cumplen los derechos de las personas, escriben leyes, pero no se cumplen. El pueblo salvó otra vez al pueblo en esta pandemia.

## Conclusiones

En los más de nueve meses de duración de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el Paraguay, el Estado siguió promoviendo políticas que privilegian el lucro de grandes corporaciones empresariales, en detrimento de los derechos humanos de la población.

La crisis alimentaria suscitada durante la pandemia evidenció las debilidades y falencias estructurales del Estado paraguayo. Se pusieron de manifiesto:

- i) Las consecuencias del modelo de acumulación económica promovido por el Estado, el cual favorece a las corporaciones del agronegocio, la industria alimentaria, el gran supermercadismo y la banca, en detrimento de los sistemas alimentarios locales, agroecológicos, saludables y sostenibles;
- ii) La falta de una política de reforma agraria integral, conforme a las directrices detalladas en la Constitución Nacional. Los retrocesos institucionales, programáticos y presupuestarios concretos en la materia se traducen en condiciones cada vez más adversas para la vida, el arraigo y la producción campesina.
- iii) La histórica falta de un sistema de protección social en el país, que garantice niveles mínimos de derechos sociales a todas las personas, incluyendo la protección contra el hambre;
- iv) La discriminación estructural que afecta a grupos poblacionales, como los pueblos indígenas, llegando a niveles extremos de vulneración de derechos fundamentales de numerosas comunidades indígenas.

Al mismo tiempo, la pandemia y las crisis emergentes permitieron visualizar varias de las claves para la vida digna en nuestra sociedad:

- i) Las redes de solidaridad y organización que construyen los sectores populares para poder hacer frente a las contingencias de la vida, como enfermedades y accidentes, ante la falta de políticas sociales básicas. Estas acciones colectivas se potenciaron para dar respuesta al hambre, con un claro protagonismo de las mujeres. Diferentes tipos de ollas populares surgieron desde una matriz sociocultural de la sociedad paraguaya donde resisten y persisten valores de solidaridad, ayuda mutua y cooperación;
- ii) Una mayor consciencia sobre la importancia de la alimentación y de la alimentación sana en nuestras vidas, la discusión pública sobre su carácter de derecho humano, y un mayor reconocimiento social del valor de las comunidades campesinas e indígenas productoras de alimentos;
- iii) La discusión sobre la necesidad de un cambio de modelo, ante la insostenibilidad manifiesta del imperante, pues la emergencia sanitaria



coincidió en el país con un periodo de fuertes sequías e incendios forestales, que agravan los impactos sociales y ambientales de la pandemia.

Evaluar el cumplimiento por el Estado paraguayo de las obligaciones de garantía del derecho humano a la alimentación y la nutrición adecuadas implica considerar sus obligaciones generales y específicas, los componentes normativos del DHANA (disponibilidad, accesibilidad, adecuabilidad y sostenibilidad); y la observancia de los principios de derechos humanos en las políticas públicas: universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos; la igualdad y la no discriminación, el acceso a la información, el acceso a la justicia y a mecanismos de reclamo, la participación, el empoderamiento, la rendición de cuentas y la realización progresiva.

En este informe, se comenzó citando las medidas estatales más importantes que se adoptaron durante la pandemia y que se vinculan al DHANA, sintetizándose también las principales problemáticas y vulneraciones en cada uno de los componentes normativos del DHANA que la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación ya había señalado en 2017, tras su misión al Paraguay.

Es posible ver que todos los factores estructurales que generan afectaciones al derecho a la alimentación de las personas en el país se han profundizado en el contexto de pandemia, por acciones y omisiones estatales.

Con relación a la *disponibilidad*, el Estado ha seguido favoreciendo la importación de alimentos y el contrabando, en perjuicio de productoras y productores campesinos. Obstáculos para la comercialización, cierre del programa de alimentación escolar, bajísimos precios, falta de apoyos productivos para hacer frente a las consecuencias del cambio climático han afectado a la producción campesina de alimentos, situándola en posiciones aún más difíciles que las que la constreñían antes de la pandemia.

A su vez, la escasez y el altísimo precio de las semillas de frutas y hortalizas evidencia la extrema vulneración por parte del Estado del derecho de campesinas y campesinos a las semillas. Desde las políticas, no solo no se promueven los sistemas de semillas campesinas, ni su uso ni la agrobiodiversidad; sino que el Estado ni siquiera vela por que el campesinado disponga de semillas de calidad y en cantidad suficientes, en el momento más adecuado para la siembra y a un precio asequible, como quedó evidenciado durante la cuarentena.

Además, el Estado persistió en el incumplimiento de su obligación de respeto del derecho a la tierra, la vivienda y la alimentación de las comunidades campesinas y las comunidades indígenas, perpetrando desalojos forzosos de comunidades, agravados por el contexto de pandemia. Tampoco se ha protegido a dichas comunidades de agresiones por parte de agentes del agronegocio, que aprovecharon las medidas de aislamiento social, para seguir avanzando sobre territorios campesinos y territorios indígenas,

deforestando, fumigando con agrotóxicos, y efectuando otros tipos de agresiones, como la imposición inconsulta de proyectos extractivistas contra comunidades indígenas.

La falta de una política de reforma agraria –que incluye la garantía de precios justos para la producción campesina (CN, art. 115 inc. 5) –, la inexistencia de políticas que garanticen los derechos campesinos e indígenas en materia de semillas y producción de alimentos; así como la continuidad de políticas represivas contra comunidades y organizaciones campesinas e indígenas, y la aquiescencia estatal con las agresiones hacia el campesinado y los pueblos indígenas a través de las cuales avanza el agronegocio, constituyen vulneraciones del derecho a la alimentación y a la nutrición adecuadas.

También la *sostenibilidad* se ve afectada con la priorización del modelo del agronegocio, pues los monocultivos amenazan la diversidad biológica y dietaria de las comunidades. El extractivismo erosiona el suelo; contamina el agua, el aire y las plantas, daña a los animales de cría de las familias campesinas e indígenas, perjudica sus cultivos y contribuye al cambio climático. De este modo, se afecta el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas de las generaciones presentes y futuras, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.

En materia de *accesibilidad*, durante la pandemia se hizo sentir con efectos muy graves la falta de una política de Estado de combate al hambre y garantía del derecho a la alimentación en el país. En el contexto de la cuarentena sanitaria, la responsabilidad estatal respecto de la protección contra el hambre se intensificó, dada la orden pública de permanencia en los hogares y las sanciones penales previstas en caso de incumplimiento, lo cual generó la privación de los ingresos de subsistencia para compra de alimentos de cientos de miles de familias en situación de pobreza y extrema pobreza que viven al día y que no se encuentran cubiertas por ningún programa de protección social.

Las situaciones de hambre que se vivieron en los Bañados, los asentamientos periurbanos y numerosas comunidades indígenas, acentuadas por la orden estatal de aislamiento social y la falta de programas efectivos de apoyo alimentario, constituyen violaciones del contenido mínimo del derecho humano a la alimentación.

También ha afectado la accesibilidad la omisión estatal de implementar políticas que garanticen precios accesibles de los alimentos básicos y sancionen las prácticas abusivas por parte de grandes empresas.

A su vez, el Estado ha incumplido la obligación inmediata de no discriminación, adoptando medidas que favorecieron desproporcionadamente al gran supermercadismo y perjudicaron por largo tiempo a familias productoras campesinas, feriantes y personas consumidoras.

Las comunidades indígenas se han visto afectadas en forma extrema por el hambre y muchas también por la falta de acceso a agua, dada la persistente y grave vulneración de sus derechos colectivos por el Estado paraguayo.

También las mujeres trabajadoras, en el área rural y urbana, han sufrido la injusta sobrecarga de responsabilidades y labores, y la afectación aún mayor de sus derechos, ante las deficientes políticas de educación, alimentación y cuidado.

Con relación a la *adecuación*, la pandemia ha mostrado la importancia crucial que tiene en la vida de las personas y los pueblos la buena alimentación. Entre las consecuencias del sistema agroalimentario globalizado y corporativo se encuentra el aumento de las diferentes formas de malnutrición, todas las cuales tornan a las personas más vulnerables frente a las enfermedades.

Al no contar con una política en materia del derecho a la alimentación, el Estado sigue sin tomar medidas concretas que apoyen a quienes producen alimentos sanos y diversificados, y faciliten el acceso y consumo de los mismos por la población. El cierre de mercado y ferias, los bajos montos de las transferencias de emergencia, la provisión a las ollas populares de insumos insuficientes y no adecuados desde la perspectiva nutricional, son medidas que han impactado negativamente en la adecuabilidad. Es de destacar por ello, el avance logrado por las articulaciones de ollas populares al lograr que se incluya en la ley de apoyo a las mismas el requisito de calidad nutricional que deben tener los insumos a ser proveídos por el gobierno.

La importancia que han tenido las organizaciones de ollas populares y las organizaciones campesinas para hacer frente a la crisis alimentaria durante la emergencia sanitaria, pone en destaque la necesidad de procesos de participación social en las políticas, siendo la participación un principio y un derecho que el Estado paraguayo se empeña en incumplir.

*La pandemia de COVID-19 torna más urgente que nunca la lucha por la soberanía alimentaria, como el camino para el disfrute pleno del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas por todas las personas, tanto en el campo como en la ciudad*

### **Propuestas para avanzar en la garantía del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas en el país**

- El Estado debe reconocer efectivamente los derechos campesinos, los cuales tienen rango constitucional en el Paraguay. Para ello, es clave el cumplimiento de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*, integrando y desarrollando sus disposiciones en la legislación y las políticas nacionales. La Declaración brinda un marco coherente y estratégico para fortalecer la producción de alimentos y lograr la soberanía alimentaria.

- El Estado paraguayo tiene la obligación de implementar una política de reforma agraria integral, con plena participación de las organizaciones campesinas y de mujeres campesinas, lo cual permitirá la democratización de la tierra en el país y el establecimiento de condiciones justas para la producción campesina de alimentos: precios, semillas, tecnologías adecuadas, políticas de comercialización y estabilidad.
- Con la participación, la consulta y el consentimiento de todos los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay, debe establecerse un plan con medidas concretas para la garantía de sus derechos colectivos e individuales, incluyendo el derecho a la libre determinación, sus derechos territoriales, la protección y fortalecimiento de sus sistemas alimentarios tradicionales, la valorización de los saberes indígenas para el buen vivir y la construcción de políticas que permitan el avance hacia un Estado intercultural. De manera urgente y con todos los recursos de los que disponga, el Estado debe adoptar medidas para garantizar la protección contra el hambre y el acceso al agua de las comunidades indígenas que sufren estas afectaciones extremas.
- El Estado debe reglamentar la Ley No. 6.603 *De apoyo y asistencia a las ollas populares*, promulgada el 14 de septiembre de 2020, con la participación de las articulaciones de ollas populares y de acuerdo a las propuestas surgidas del trabajo comunitario en los territorios. La implementación de esta ley debe realizarse cumpliendo todas las salvaguardas que las organizaciones comunitarias lograron incluir en dicha normativa.
- El Estado debe adoptar medidas apropiadas para apoyar las ferias y los mercados locales, departamentales y nacionales; estableciendo mecanismos que faciliten y garanticen el acceso a los mismos de familias y comunidades productoras campesinas e indígenas, así como de cada vez más personas consumidoras.
- El Paraguay precisa de una política nacional para el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria, que ponga en valor y apoye a las comunidades que producen alimentos sanos, promueva la agroecología; fortalezca los sistemas alimentarios locales, situando el control a nivel local; proteja y promueva las semillas nativas y criollas, es decir, que asegure las condiciones para hacer posible el *karu porã*.

## **Bibliografía**

Base Investigaciones Sociales, “COVID 19: ¿Cómo se vive la pandemia en el campo?”, disponible en: <http://www.baseis.org.py/covid-19-como-se-vive-la-pandemia-en-el-campo/>.

Cabello Alonso, Julia y Ayala Amarilla, Oscar. “Desamparo, crisis alimentaria, desalojos: rastros de la violencia hacia los pueblos indígenas”, en Codehupy, *Derechos Humanos en Paraguay 2020*. Asunción, 2020.

Centurión, María José. “Comunidades indígenas enfrentan la pandemia en medio de una realidad golpeada por el hambre, la discriminación y la falta de agua”, en *Revista Acción*, N° 405, Junio 2020.

CEPAL. *La matriz de la desigualdad social en América Latina*. Santiago de Chile, 2016.

Colmán, Karina y Yampey, Omar. “Ollas populares en el Paraguay de la pandemia COVID-19: apuntes para una tipología”, en Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, *Revista Kera Yvoty*, Vol. 5, 2020.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general N° 12. El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)*, Ref. E/C.12/1999/5, 1999.

Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA). *Estudio 1.000 voces. Amplificando las voces de las personas referentes de las comunidades*. Asunción, 2020.

Corvalán, Ramón y Portillo, Ana. “Educación en pandemia: se profundiza una crisis preexistente”, en Codehupy, *Derechos Humanos en Paraguay 2020*. Asunción, 2020.

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. *Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC) COVID-19. 2do. Trimestre 2020*.

FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía*. Roma, FAO, 2019.

FIAN Ecuador. *¿Crisis alimentaria en Ecuador? Nuestro derecho a la alimentación en tiempos de COVID-19*. Quito, agosto 2020.

FIAN Internacional. *Impacto del COVID-19 en el derecho humano a la alimentación y la nutrición. Informe preliminar de seguimiento*. Abril 2020. Disponible en: [https://fian.org/files/files/Informe\\_preliminar\\_de\\_seguimiento-Impacto\\_del\\_COVID19\\_en\\_el\\_DHANA.pdf](https://fian.org/files/files/Informe_preliminar_de_seguimiento-Impacto_del_COVID19_en_el_DHANA.pdf).

FIAN Internacional. *Informe de monitoreo del derecho a la alimentación y a la nutrición adecuadas*. Junio 2020. Disponible en: [https://www.fian.org/files/files/Final\\_Covid\\_Monitoring\\_Report\\_-\\_Template\\_SP\\_-\\_Revision\\_Mariana\\_Serrano\\_Zalamea\(2\).pdf](https://www.fian.org/files/files/Final_Covid_Monitoring_Report_-_Template_SP_-_Revision_Mariana_Serrano_Zalamea(2).pdf).

Gabinete Social de la Presidencia de la República. *Punto de partida 2019 del Sistema de Protección Social*. Asunción, 2019.

Irala, Abel y Zevaco, Sarah. “Paraguay ante la pandemia: deuda, violencia y exclusión”, *Informe especial No. 36*. Asunción, Base Investigaciones Sociales, Junio 2020.

Imas, Víctor. *Agricultura Familiar, ODS y Recuperación Económica post pandemia*. Asunción, CADEP, 2020.

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, “Prácticas alimentarias y estilos de vida durante la cuarentena por el COVID-19 a través de una encuesta digital”, disponible en: <https://www.inan.gov.py/site/?p=3592>.

La Vía Campesina. “¡Labrar, sembrar y cosechar ideas transformadoras por Derechos! ¡Ahora es el momento de exigir Soberanía Alimentaria!”. Abril 2020, disponible en: <https://viacampesina.org/es/17abril2020-labrar-sembrar-y-cosechar-ideas-transformadoras-ahora-es-el-momento-de-exigir-soberania-alimentaria/>.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. *Indicadores de empleo: Encuestas de Hogares y Registros Administrativos. Interpretaciones sobre los principales indicadores de empleo por trimestres. Paraguay y Países de la Región. Periodo 2019 – 2020*. Noviembre 2020.

Naciones Unidas. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz. La situación de los pueblos indígenas en el Paraguay*. A/HRC/30/41/Add.1. 13 de agosto de 2015.

Naciones Unidas. *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su misión al Paraguay*. A/HRC/34/48/Add.2. 27 de enero de 2017.

Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*. A/RES/73/165. 21 de enero de 2019.

Ortega, Guillermo. “Agronegocios vs agricultura campesina: resistir y producir”, en Base Investigaciones Sociales, *Con la soja al cuello 2019*. Asunción, 2019.

Plataforma Social de Derechos Humanos, Memoria y Democracia, “Ollas populares: respuesta comunitaria y solidaria frente al hambre”, en *Revista Acción*, No. 406, Julio 2020.

Pereira Fukuoka, Milena. “Tierra sin ley: la arbitrariedad en los procedimientos de desalojo como signo estructural”, en Codehupy, *Derechos Humanos en Paraguay 2020*. Asunción, 2020.

Presidencia de la República. *Segundo Informe Oficial del Presidente Mario Abdo Benítez al Congreso y a la Nación*, julio 2020.

Reinecke, Gerhard et al. *Paraguay: Impactos de la COVID-19 sobre el mercado de trabajo y la generación de ingresos. Nota técnica país*. OIT, octubre 2020.

Riquelme, Quintín. “Breve exploración de los efectos sociales y económicos de la pandemia Covid-19 en la Agricultura Campesina en Paraguay”, en Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, *Revista Kera Yvoty*, Vol. 5, 2020.

Sociedad de Economía Política del Paraguay. “Entre la crisis y la pandemia: La encrucijada del Paraguay”, disponible en: <https://www.clacso.org/entre-la-crisis-y-la-pandemia-la-encrucijada-del-paraguay/>.

Zevaco, Sarah. “Financiamiento de políticas públicas a través del PGN 2021: evasión de responsabilidad estatal y laissez-faire en un país en crisis”, en *Informe Especial No. 38*. Asunción, Base Investigaciones Sociales, Noviembre 2020.